

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 23 (veintitrés) de septiembre de 2015 (dos mil quince) a las 17:00 (diecisiete) horas. -----

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo la 17:17 (diecisiete horas con diecisiete minutos) del día miércoles 23 (veintitrés) de septiembre de 2015 (dos mil quince) se reunieron en el domicilio que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sito en la calle Constitución número 415, esquina Guillermo Prieto, colonia Centro, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 20, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los integrantes del Consejo General: -----

Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador -----
Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; -----
Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga; -----
Consejera Electoral, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz; -----
Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz; -----
Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López; -----
Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena. -----

----- por parte de los partidos políticos: -----

Lic. Jesús Méndez Vargas, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; -----
Lic. Cristian Gilberto Rodríguez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; -----
Lic. José Alfonso Frausto Gómez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; -----
Lic. Mario Luis Montaña Geraldo, Representante Propietario del Partido Del Trabajo; -----
Lic. Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; -----
Quím. Enrique Salas Peña, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; -----
Lic. Víctor Regalado Herrera, Representante Propietario del Partido Renovación Sudcaliforniana; -----
Mtra. Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; -----
Ing. Adrián Chávez Ruiz, Representante Propietario del Partido Morena; -----
Lic. Mario Maya Tirado, Representante Suplente del Partido Humanista; -----
Lic. Manuel López Martínez, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; y -----

----- La Secretaria Ejecutiva -----

Lic. Malka Meza Arce -----
con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, bajo el siguiente Orden del Día: -----

1.- Apertura; -----

- 2.- Lista de asistencia; -----
3.- Declaratoria de quórum legal; -----
4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Orden del Día; -----
5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se declara en receso permanente el Consejo Distrital Electoral X del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el Proceso Local Electoral 2014-2015; -----
6.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se dejan sin efectos las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los Ayuntamientos de La Paz, Loreto, Mulegé, Los Cabos y Comondú, en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; -----
7.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo que presentan los Consejeros Electorales Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur mediante el cual se sustituye a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo Público Local Electoral y se realizan nuevas designaciones de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, así como de Administración y Finanzas; y -----
8.- Clausura. -----

La **Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo General, siendo las 17:17 horas del día 23 de septiembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado A, fracción primera del Reglamento de Sesiones de este Instituto nos reunimos para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para este día, por lo que le solicito a la Secretaria proceda a tomar la lista de asistencia y verificar el quórum legal". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, se procede a realizar el pase de lista correspondiente. Licenciada Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente; Licenciada Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral; Licenciado Manuel Bojórquez López, Consejero Electoral; Maestra Hilda Cecilia Silva Bustamante, Consejera Electoral; Maestra en Ciencias María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Consejera Electoral; Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Consejero Electoral; Maestra Carmen Silerio Rutiaga, Consejera Electoral; Licenciada Malka Meza Arce, Secretaria Ejecutiva, presente; por parte de los partidos políticos el Licenciado Juan Manuel Rodríguez Ramírez, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, okey, Licenciado Jesús Méndez Vargas, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Cristhian Gilberto Rodríguez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado José Alfonso Frausto Gómez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado

Mario Luis Montaña Geraldo, Representante Propietario del Partido del Trabajo; Licenciada Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista De México; Licenciado Víctor Regalado Herrera, Representante Propietario del Partido Renovación Sudcaliforniana; Maestra Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; Ingeniero Adrián Chávez Ruiz, Representante Propietario del Partido Morena; Licenciado Mario Maya Tirado, Representante Suplente del Partido Humanista; Licenciado Manuel López Martínez, Representante Propietario del Partido Encuentro Social. Presidente, le informo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria. Debido a que se encuentra por primera ocasión ante este Consejo el Licenciado Mario Mayo Tirado, como Representante Suplente del Partido Humanista solicito a los presentes ponemos de pie para tomar la protesta correspondiente: Licenciado Mario Mayo Tirado pregunto a usted ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Humanista ante este Consejo General?" -----

El Representante del Partido Humanista: "Sí protesto". -----

La Consejera Presidente: "Si no fuere así, que el pueblo sudcaliforniano se lo demande. Muchas gracias podemos sentarnos. Muy bien Secretaria por favor le solicito me apoye en dar seguimiento al siguiente punto del Orden del Día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación del Orden del Día". -----

La Consejera Presidente: "Bueno, si me permiten antes de entrar a poner a consideración de los integrantes de este Consejo el Proyecto del Orden del Día, hay un punto, bueno básicamente hay dos puntos; el primero de ellos que sería el número seis de los que fueron circulados que se refiere a la modificación que hizo el Congreso del Estado de Baja California Sur a los artículos de la Constitución para homologar las fechas en las que deberán de entrar los Ayuntamientos del Estado; se elaboró un Proyecto de Acuerdo, con la finalidad de proponer ante este Consejo emitir de nueva cuenta las Constancias al hacer el análisis de la Ley correspondiente se puede observar que el Consejo General no tiene dentro de sus atribuciones la emisión de las mismas constancias; por consiguiente solicité a la Secretaria Ejecutiva hacer un análisis al respecto y proponer al Consejo General algunas modificaciones del Orden del Día, por favor secretaria dele lectura a la propuesta de modificación". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Sí, como lo instruye Consejera Presidente, la propuesta sería en el punto número seis para quedar: fe de erratas que elabora la Secretaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y los Consejos Municipales Electorales de Comondú y Los Cabos respecto de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los cinco Ayuntamientos del Estado derivadas de la expedición del decreto 2295 por medio del cual reforman los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esa es la modificación del punto número

seis".

La **Consejera Presidente**: "Muy bien sería retirar el punto de Acuerdo y poner a consideración esta fe de erratas tal y como se hizo con la situación de la elección de Gobernador, por lo que pongo a consideración de los integrantes de este Consejo esa modificación al Proyecto del Orden del Día. Tiene el uso de la voz en primera cuenta el Consejero Jesús Muñetón".

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "Buenas tardes a todos, bienvenidos señores Representantes, gracias. Mi intervención respecto a este Orden del Día me genera a mí, pues confusión el hecho que vengamos para tratar un asunto de sustituciones de constancias y nos marcan que vayamos a hablar de fe de erratas, sin darnos en cuenta del documento con el que vamos a hacer esas correcciones, ni siquiera se nos comenta de que tratan esas correcciones a esas constancias de mayoría, además de determinar los antecedentes de porque estamos haciendo esas correcciones; yo tengo aquí oficios donde la Secretaria Ejecutiva da instrucciones a los Consejos Distritales y a los Consejos Municipales para efecto de que sustituyan constancias y resulta que ahora venimos aquí a pedirle al Consejo que nos autorice hacer una fe de erratas o una sustitución de constancias como se está manejando; me genera conflicto de que podamos o que la Secretaria Ejecutiva pueda como dicen los oficios, por instrucciones de la Consejera Presidente hacer sustituciones de constancias sin mediar procedimiento alguno, y ahora sí, venimos al Consejo a tratar de hacer una fe de erratas de documentos que se expidieron por error provocado por la interpretación que se hizo de la Ley Electoral que remitió la Secretaria Ejecutiva porque de los oficios y de los correos electrónicos se observa que la propia Secretaria Ejecutiva remitió los formatos a los Consejos Municipales y Distritales nada más para que los requisitaran en la fecha del formato y los nombres de los candidatos electos; inclusive si observamos los oficios y los correos vemos que se les da la orden de sustitución incluso después de que hayan sido entregados a los candidatos electos, yo comentar que derivado de esto nosotros tuvimos conocimiento en fechas recientes y la Comisión de Organización en conjunto con los Consejeros Electorales iniciamos un procedimiento de investigación citamos al Director Ejecutivo de la Dirección De Organización Electoral, estuvo presente la Secretaria Ejecutiva y en Sesión de la Comisión se cuestionó sobre que se nos rindieran unos informes respecto a esta situación y derivado de las actas que obviamente ya están transcritas el audio de las mismas se observa y la propia Secretaria Ejecutiva reconoce que ella dio la instrucción de que se corrigieran esos documentos y además dice y señala en el documento que por propio instrucciones de la Consejera Presidente, entonces me extraña que se pudieron dar instrucciones desde el día veintidós de junio, me parece que están fechados los oficios, veintidós de julio, veintidós de junio, ahorita se los digo, el correo está fechado veintiséis de junio y el oficio está fechado veintidós de junio y hasta entonces y hasta hoy se le esté dando conocimiento a este Consejo de dichas inconsistencias, ¿no? es preocupante que por la obligación que se tiene de vigilar a nuestros órganos y derivado del, por qué a la Secretaria Ejecutiva se le hizo de conocimiento de los expedientes de las elecciones de cada una de ellas y que no

detectáramos ese error tan serio, bueno, yo no diría tan serio, bueno si serio, pero no trascendente, porque el propio Congreso del Estado derivado de todas estas lagunas el día de ayer, me parece, emitió un decreto, donde tiene que dejar claro, cuál va ser la fecha de entrada del funcionamiento de los Ayuntamientos, que yo podría decir, obviamente desde mi punto de vista personal, que la Ley y la Constitución eran muy claras simple y sencillamente el Legislador tuvo que venir a desatorar el punto porque decía cuando terminaban los Ayuntamientos en la Constitución, pero hay un principio de continuidad de los Gobiernos, entonces obviamente, si el señor terminaba en el veinticuatro, la fecha en que iba iniciar el gobierno que sigue es el veinticinco y como lo propiamente lo señala el Legislador, en su exposición de motivos, no había disposición que señalaba el inicio de los Ayuntamientos, sin embargo en los oficios que remitió Secretaría Ejecutiva se señala y se les ordena utilizar ciertos formatos que traen incluida la fecha de inicio y de termino del encargo ¿sí? que como señalo no son trascendentes, ¿sí? por qué? porque la fecha está señalada por el propio legislador, es un asunto que la autoridad electoral no determina, nosotros como autoridad electoral no determinamos cuando inicia el gobierno y cuando termina, es un asunto del legislador, sin embargo en ánimo, al haber detectado, ese error, según las actas que hemos estado levantando, se trató de corregirlo y la Secretaria Ejecutiva, sin facultades, sin mediar conocimiento al Consejo General ordena hacer las sustituciones de dichos documentos, y obviamente con un procedimiento que a mi juicio es lo que más genera problema aquí, las constancias obviamente que pueden ser corregidas, porque la corrección que se está haciendo no tiene trascendencia, ¿sí? es la fecha y la fecha no la determinamos nosotros, sin embargo el procedimiento como se hace es lo que genera aquí problema, fuera de todo antecedente como vemos en el Acuerdo que tenemos presentado, no hay ningún antecedente, de estos oficios, no hay ningún antecedente de las sustituciones, no hay ningún antecedente de las actas que se han levantado en la Comisión de Organización Electoral y de Educación Cívica, y obviamente pues ahora se trata de que el Consejo abale una fe de erratas, que a mi parecer ya se había tratado de corregir, desde el veintitantos de junio y que como se generaron sustituciones de documentos que a mi parecer no deben de haber sido, por que las fechas de entrada en vigor de los Ayuntamientos es escalonada, y nosotros tenemos un informe donde la Secretaria Ejecutiva hace un análisis, y dice que en su consideración la fecha debía haber sido el 30 de septiembre y no el 25,26, 27, 28 y 29 de septiembre, como lo tuvo que ratificar el Congreso del Estado, a mí se me hace que es una actividad innecesaria por parte de este Consejo tratar de dar o tratar de hacer correcciones a documentos que no se pueden corregir; ósea, lo que se puede hacer es dejar sin efectos esas fechas, ¿no? pero no podemos corregir el documento, puesto que ya están emitidos por órganos competentes de Instituto Estatal Electoral y además gran parte de ellos, están en receso, ya no están en funciones, entonces no podemos ir y recabarles la firma y haber que me cambien el documento, lo que sí se puede hacer es que se emita cuando se solicité una certificación del periodo en el que va a fungir cierto candidato que haya obtenido el triunfo, pero es una certificación conforme a la Ley, o sea la

misma Ley destraba el asunto, el legislador con su decreto establece que no puede, que la fecha de entrada en vigor de los Ayuntamientos es las fechas escalonadas conforme lo determina el decreto recientemente aprobado, y que en mi consideración como lo mencioné se podía aclarar muy fácilmente tomando el transitorio, decía cuando terminaban los gobiernos municipales del periodo anterior, porqué el periodo anterior establecía fechas de término del encargo, también hay que tener eso en consideración, el asunto era que venimos de Ayuntamientos con un periodo de cuatro años y medio, es una situación muy particular en virtud de que el periodo normal de los Ayuntamientos es de tres años, pero por la reforma que se hizo en 2007 tenía que definirse la fecha en que terminarían el encargo los Ayuntamientos y los Diputados en 2015, ¿sí?, pero eso no quiere decir que todas las leyes tengan de definir la fecha en que terminan el encargo, ahora lo tuvo que hacer el legislador para aclarar esta transición que hubo de los cuatro años y medio a los tres años nuevamente que ordena la Ley; es tan sencillo, nosotros no podemos determinar el inicio y el termino del encargo porque la Ley lo determina, son tres años a partir de que toma posesión formal y material del encargo, ¿cuando se toma? cuando la Ley lo dice, entonces nosotros no somos quien para estar definiendo ni corrigiendo ya constancias emitidas, no se puede emitir, en mi consideración respecto a este tema, fe de erratas porque la fecha ni siquiera trasciende al contenido del documento, a mí me preocuparía más que autoridades por ejemplo, un juez de distrito, un tribunal colegiado, una autoridad ambiental, estuviera cuestionando una constancia emitida por el Ayuntamiento porque ya no viene firmada por las personas que debieron haberla firmado que era el Consejo Municipal correspondiente, a mí me generaría mucho problema y mucha inquietud el hecho de que un juez de distrito desconozca una constancia de mayoría por que la Ley Electoral dice muy claramente quién las emite es facultad particular y expresa del Consejo Distrital para Diputados y el Consejo Municipal para Ayuntamientos, y la que corresponde emitir como autoridad a nosotros es las de Gobernador y la de Diputados por Representación Proporcional y no podemos asumir la función de otra de las autoridades porque no está expresamente establecido en la Ley, y además a mí se me haría demasiado o inclusive necesitaría investigarse la comisión de hasta un delito electoral por tratar de asumir funciones de una autoridad distinta a la de nosotros, hay que tener cuidado, por eso a mí, andar emitiendo fe de erratas de un documento que emitió el Consejo Municipal se me haría complicado, lo que se podría hacer es una certificación del periodo al que corresponde conforme a la Ley sin tomar en cuenta lo que dicen respecto al periodo, la constancia de mayoría que emitió el órgano correspondiente, pero solamente en ese aspecto, perdón; solamente en ese aspecto por que los candidatos que resultaron electos, las autoridades que eligieron esos candidatos, están bien establecidas y obviamente emitieron constancias en estricto apego a lo que le decía la norma y obviamente, a las instrucciones que a mi consideración erróneamente les giro la Secretaria. Gracias".

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejero. Bueno, adicional a lo que comenta el Consejero Jesús quiero compartirles que las primeras constancias que se

emitieron señalaba fecha de inicio y fecha de conclusión, de ahí genera la primera duda, y lo cual no genera certeza para las autoridades que van a entrar a funciones; habla de que entran al día siguiente que concluyeran los otros por ejemplo, la primera constancia que esta por acá es de Comondú, dice iniciarán su periodo el 27 y concluirán el 27; a la reforma que se le hace a la constitución del Estado de Baja California Sur, dicen que deberán de concluir el 26; por consiguiente las primeras constancia que emitió la Comisión de Organización o que pasó por la Comisión de Organización no es que estuviera mal sin embargo tiene esa situación que nos genera en este momento, de alguna manera no certeza por el documento expedido por el Instituto, la otra constancia que al análisis de la Secretaría Ejecutiva, ahorita le estaremos cediendo el uso de la voz para que nos platique el contexto de lo que se realizó con relación a estas modificaciones trae con fecha 30 de septiembre al 30 de septiembre del 2018; no es que este mal, sin embargo, sí tiene una disyuntiva también por lo que señalaba la Constitución del Estado, la Constitución al análisis que se hizo porque estuve presente en la Sesión Pública del Congreso del Estado, donde se hicieron esos ajustes, señalaron puntualmente que existía una contradicción, teníamos todos muy claro cuando salían las autoridades actuales, sin embargo no se tenía claridad de cuanto iniciaban, ¿por qué? porque la Ley Electoral y la Constitución del Estado decían que concluían tal fecha pero nunca literalmente que iniciaban al día siguiente los otros por consiguiente al no señalarla la autoridad electoral no debió haber señalado la fecha de inicio y de conclusión, desde la fecha que se emitió por parte del Consejo Municipal de Comondú, estas constancias y a como estaba en ese momento la Ley; porque es así como se trabajó, apegado a lo que señalaba la Ley, tenía esa situación particular, había la situación de que los Consejos Municipales, si bien es cierto, tomaban, o se podía entender que entraban al día siguiente que concluían los actuales, pero no tomaban posesión; nosotros, como bien lo señalaban, como autoridad electoral no somos quienes para emitir fechas o para emitir cuando entran y cuando salen, sin embargo al hacer el estudio de que las constancias siempre se han trabajado de esa manera, y creo que a lo mejor la costumbre aquí nos llevó a cometer este tipo de errores o este tipo de situaciones particularmente en este ejercicio porque estamos hablando de algún caso en particular, se le puso por parte de los Consejos Municipales una fecha que vino arrastrando una situación de conformidad con la Ley, es por eso que el Congreso Del Estado hace la modificación a la propia Constitución y estableciendo ahora sí, cuando inicia pero no dice cuando concluye entonces por consiguiente sí creo necesario que el Consejo General como Máximo Órgano de Dirección pueda emitir un pronunciamiento al respecto, de qué manera se le pueda generar certeza a esos dos documentos expedidos, uno con una fecha errónea de conclusión y uno con una fecha también errónea ya en este momento, pero en aquel momento que se emitieron no tenían ningún problema, hasta que se hace el ajuste del propio Congreso del Estado, ¿Secretaría? ¿tiene alguna moción Consejero? una moción del Consejero Jesús". -----
El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz: "Aquí yo difiero en el sentido de que los Consejos hayan puesto la fecha eh, nosotros bueno,

concretamente el Instituto a través de la Secretaria Ejecutiva puso las fechas porque nosotros tenemos un informe de la Unidad de Computo donde se remitieron los formatos y el campo de determinación del periodo del encargo no era un campo editable, se les envió un formato PDF para que llenaran nada más los nombres, la fecha y el nombre del Presidente y el Secretario del Consejo, de hecho están los correos y en los correos están los documentos que se les enviaron para que les requisitaran pero el establecer el periodo del encargo no era una de las opciones que se le daban a los Consejos ni Municipales ni a los Distritales, aquí tengo el oficio 1234 y 1235 emitidos por la Secretaria Ejecutiva y desde el 22 de junio establece de que, y si me permite darle lectura para que quede claro: que por medio del presente me permito informando, perdón, me permito informarles que derivado de un ajuste de fechas de acuerdo al término de la gestión de los Ayuntamientos salientes en término de lo dispuesto en el decreto 1732 en el que se estipula en su artículo cuarto transitorio en el que se estipula, sito nuevamente así dice, que las fechas que entraran en función los Ayuntamientos electos del proceso electoral en curso son las siguientes, dice: para efecto se da cumplimiento a la reforma constitucional federal aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación del día trece de noviembre del 2007 los integrantes de los Ayuntamientos electos el primer domingo de febrero del año 2011 ejercerán sus funciones en los siguientes periodos: municipio de Mulegé iniciará su periodo en 24 abril del 2011 y concluirá 24 de septiembre del 2015, Loreto el 25 de abril del 2011 al 25 de septiembre del 2015, el municipio de Comondú del 26 de abril 2011 al 26 de septiembre 2015, municipio de La Paz el 27 de abril 2011 y concluirá el 27 de septiembre del 2015 y el municipio de Los Cabos iniciará su periodo el 28 de abril del 2011 y concluirá el 28 de septiembre del 2015, y de acuerdo, sita la Secretaria Ejecutiva a lo establecido en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 20 , establece: los ayuntamientos electos tomaran protesta solemne públicamente al rendir su último informe de gobierno del ayuntamiento saliente respectivo, bajo al siguiente calendario, el municipio de Mulegé sería el 24 de septiembre del año de la elección, Loreto sería el 25 de septiembre del año de la elección, el municipio de Comondú sería el 26 de septiembre del año de la elección, el municipio de La Paz sería el 27 de septiembre del año de la elección y el municipio de Los Cabos será el 28 de septiembre del año de la elección; por lo antes expuesto y en virtud que ha sido detectada una discrepancia en la fecha de salida de los ayuntamientos en relación con la entrada de los próximos a entran en funciones, le solicito de la manera más atenta se proceda a realizar la sustitución de las constancias de ayuntamientos que han sido entregadas a los candidatos electos para lo cual se le enviará por medio de correo electrónico las constancias en PDF para que puedan llenarlas e imprimirlas de nuevo para su entrega, agradeciendo de ante mano las atenciones que sirva prestar a nuestra solicitud, sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo, atentamente firma la Licenciada Malka Meza Arce, Secretaria Ejecutiva; y en el expediente que la misma Secretaria Ejecutiva nos proporcionó, les quiero leer el texto del correo electrónico que se envió a los

Consejos, está fechado del 22 de junio del 2015 a las 15:25 horas, emitido por la Secretaria del secretaria@ieebcs.org.mx dirigida a los Consejos Distritales, y a los Consejos Municipales un segundo correo, y dice: estimados Consejeros y Consejeras Presidentes de los Consejos Distritales Electorales por este conducto, me permito remitir a usted digitalización del oficio SE-IEEBCS-1234-2015 de fecha 22 de junio del año en curso, mediante el cual se les informa respecto a un ajuste de fechas de acuerdo al decreto 1732, derivado de lo anterior solicito atentamente tenga a bien imprimir el oficio que se les remite acusado de recibido, y remitirlo el escaneo del mismo, agradeciendo su amable atención aprovechando la ocasión para enviarles un cordial saludo, atentamente, y según el correo, signa Licenciada Malka Meza, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, eso les doy cuenta de las instrucciones que se dieron por parte de la Secretaria Ejecutiva para la corrección a unos documentos que después de dos meses se está haciendo de conocimiento al consejo y además, se nos está pidiendo que de nueva cuenta se le hagan correcciones a las constancias". - - -
La Consejera Presidente: "Gracias Consejero. La Secretaria Ejecutiva solicitó el uso de la voz. Adelante Secretaria". - - -

La Secretaria Ejecutiva: "Sí, buenas tardes. Para informar de la incorporación del Químico Enrique Salas Peña a las 05:32 en esta mesa del consejo; y de igual forma me gustaría, para que hubiera mayor claridad con este tema explicar los motivos por los cuales se remitió ese oficio que menciona el Consejero Electoral, como bien es cierto, la Consejera Presidenta informa que las constancias que fueron emitidas en primera mano fueron aprobadas por la comisión de organización electoral sin embargo las primeras constancias, yo únicamente solicité una modificación al formato el cual ya iba con fechas en el mes de junio 2015 sin poder recordar las fecha exacta el Director Ejecutivo de la Dirección de Organización Electoral acudió a Presidencia de este Instituto con la finalidad de informar que el personal a su cargo había detectado una posible discrepancia en las fechas de entrada en funciones de los integrantes de la XIV legislatura del Congreso del Estado, así como los integrantes de los cinco ayuntamientos de la entidad llevándose a cabo ese mismo día una reunión en Secretaría Ejecutiva, cabe hacer mención que estas constancias ya habían sido emitidas por la dirección de organización electoral en formato, desconozco el formato en el que haya sido enviado, sin embargo tengo conocimiento que ya iba con fechas, el cual no solicite yo que hiciera esa, que se circulara y se les hiciera llegar a los consejo municipales y distritales; en atención a lo solicitado previo estudio de fondo en el caso particular se arribó a la conclusión que las fechas de inicio de las funciones de los ciudadanos electorales plasmadas en las constancias que habían sido entregadas en los Consejos Municipales y Distritales eran distintas a las que establece la Ley, en esa tesitura fue evidente la necesidad de subsanar las fechas contenidas en las constancias inicialmente expedidas por los órganos desconcentrados procediendo a remitir en fecha 26 de julio los oficios que hace unos momentos les leyó el Consejero Electoral, que creo que ya está de más leerlos, ¿verdad?, a partir de esta fecha la dirección de organización electoral se encargó de dar seguimiento al proceso de sustitución de los documentos

mencionados a través del correo electrónico institucional. Posteriormente el 11 de septiembre del presente año se presentó en las oficinas de esta Secretaría Ejecutiva personal del sexo femenino que se identificó como Ana Lilia Jiménez Beltrán quien dijo acudir en representación de la ciudadana Rosa Carmina Palacios Castro Ex Consejera Presidenta del Consejo Municipal de La Paz, con la finalidad de hacer entrega de las constancias originales expedidas por dicho órgano desconcentrado a favor de la planilla postulada por la candidatura común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Renovación Sudcaliforniana en virtud de que estas no habían sido entregadas al representante del Partido Acción Nacional debido que se encontraba disfrutando de su periodo vacacional siendo imposible su localización; es oportuno destacar que cuando solicité la modificación de las fechas de las constancias, a través de los referidos oficios, fue en fecha 22 de junio del presente año cuando se procedió atinente...

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Una moción Consejera".

La Consejera Presidente: "Dejala terminar Consejero".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Es un documento distinto al que tenemos nosotros".

La Consejera Presidente: "No es un informe".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Por eso, yo tengo el informe firmado por la Secretaria".

La Secretaria Ejecutiva: "Sí, estoy informando a los miembros de este Consejo porque no tiene caso mencionar los oficios por los que fue enviado porque usted ya lo comentó".

La Consejera Presidente: "Yo creo que por respeto sí podríamos dejar que concluyera la lectura, no está refiriéndose al documento que usted tiene, ahorita lo checamos".

La Secretaria Ejecutiva: "Es importante mencionar que en fecha 14 del presente mes y año se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio INE/BCS/JLE/2781/2015 signado por la ciudadana Guadalupe Rodríguez Domínguez por ausencia de la licenciada Claudia Rodríguez Sánchez Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de esta entidad por medio del cual remitió a la Consejera Presidente de este instituto 23 documentos originales consistentes en las constancias de mayoría correspondientes al municipio de La Paz mismas que fueron entregadas a este órgano nacional electoral por la ciudadana Rosa Carmina Palacios Castro, ex Consejera Presidente del Consejo Municipal de La Paz, en este orden de ideas considero importante señalar que la suscrita en ningún momento fui informada o enterada por la ciudadana Rosa Carmina Palacios Castro que se encontraban pendiente de entregar las referidas constancias, siendo hasta el día once de septiembre del presente año por el dicho de un abogado de aquí del Instituto que tuve conocimiento de tal situación, esto es con el fin de que ustedes tengan la certeza y el conocimiento de que yo en ningún momento tuve, fui informada por la licenciada Rosa Carmina que esas constancias estaban pendiente de entregar, y nada más para aclarar que en una sola ocasión se solicitó la modificación de las

constancias por el estudio que yo hice, o el análisis que yo hice a la Ley, que me gustaría leerlo".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Perdón, una moción Consejera Presidenta".

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Mucha gracias Consejera Presidenta, bueno parece como si estuviéramos tratando ya el punto del Orden del Día, lo que se está poniendo en consideración era modificar los puntos los puntos del Orden del Día, a mí me gustaría, bueno ya tenemos un contexto bastante amplio del asunto, yo sugeriría que se pusiera primero a aprobación o no, los puntos del Orden del Día como se están programando, y pues continuaríamos con el desarrollo de la sesión y puntualizáramos bien el asunto al momento de llegar ahí al punto".

La Consejera Presidente: "Muy bien, entonces está a propuesta de los integrantes del Consejo el proyecto del Orden del Día que fue señalado por la Secretaria hace un momento. Tiene el uso de la voz la señora representante del Partido Verde".

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Muy buenas tardes a todos. Pues el licenciado Muñetón nos hizo así una amplia explicación de lo que pasó y entiendo que el tema no trasciende, entonces como todo fue comunicación interna, pues porque no se hace de manera interna, se deja sin efectos la orden y únicamente se recontrae a la primera constancia y ya se evita toda esta "alegata" que tenemos que nos está alargando la sesión cuando ni siquiera se ha aprobado el Orden del Día, entonces si es un asunto así de cuestión interna pues que se arregle de manera interna porque no tiene una trascendencia jurídica, y volvemos al mismo punto, los legisladores dejaron cabos sueltos que nos tienen a nosotros y al propio Consejo porque entiendo que el Instituto no es nada más la Secretaria Ejecutiva si no todos, "pariendo cuates" al momento de emitir la constancia de gobernador, al momento de emitir la constancia de los ayuntamientos que hay una incertidumbre, o sea entonces, y yo, veo el punto así de no alargarlo más y hacerlo de la manera práctica y arreglarlo como se tenga que arreglar, y no despedazarnos por un asunto que no va a tener mayor trascendencia, es cuánto".

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante, antes de darle el uso de la voz al señor representante de Morena, solcito el uso de la voz la Consejera Carmen".

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Buenas tardes a todos. Es precisamente en la intervención que voy a tener en este momento antes de la aprobación del Orden del Día, es precisamente con esas disposiciones constitucionales ilegales que es verdad lo que dijo la representante del Partido Verde, de que al menos a mí me parece que no hay tal enredo en las disposiciones, porque si leemos el transitorio cuarto constitucional el que establece la fecha de inicio y la fecha de conclusión del ayuntamiento actual y leemos el veinte de la Ley Orgánica de los municipios vamos a ver que las dos disposiciones están en armonía si la constitución dice que termina el día 24 por

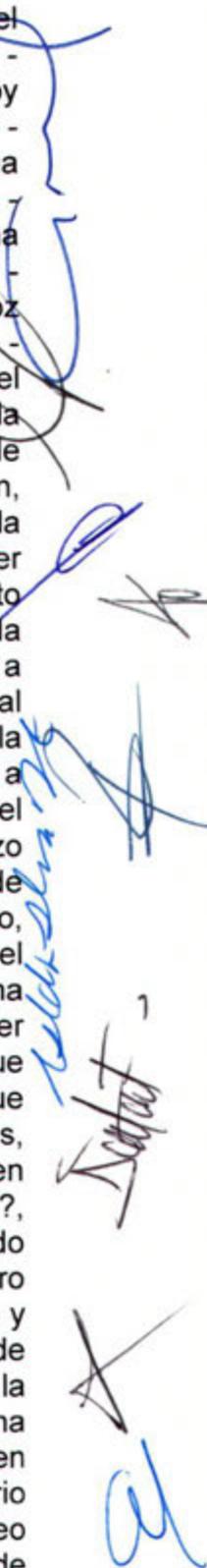
ejemplo Mulegé una sería el 24 y el 20 dice que vas a tomar protesta el día 24, entonces por una lógica jurídica se entiende que el 25 entrarían en funciones, aquí ¿qué es lo que pasó? lo que entro en, pues como que no se comprendió bien la disposición porque nos vamos a leer el 23 o el 24, no recuerdo cual es de la Ley Orgánica de los Ayuntamientos, el que habla de que una comisión instaladora, y habla del día 30, pero esa comisión instaladora no era nuestro problema, esa comisión instaladora, quien lo tenía que definir y como lo ha definido, prácticamente el Congreso del Estado era el mismo, porque él era el que tenía la facultad para definir cuándo se iba instalar el ayuntamiento, y que lo definió que se iba instalar que se iba instalar un día antes y que está diciendo que el periodo si inicias si tomas protesta el 24, entonces el 25, sería el 25 de septiembre al 24 de septiembre del 2018, para que el otro ayuntamiento entre el día 25, o sea yo prácticamente, yo no le veo ninguna complicación aparte tesis de jurisprudencia donde se establece que cuando hay estas discrepancias entre la Ley si es la Ley, Constitucional, la Constitución contra una norma de rango menor, a la que tienes que atender es a la Constitución, y si vemos que hay armonía entre dos disposiciones entre la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del ayuntamiento pues ya no tenemos que hacer más interpretaciones porque la Ley lo establece, esa es una consideración que yo hago aquí a la mesa y que a mí me parece que nunca, o sea no se debió de haber, determinado fechas así como que haciendo una interpretación o un análisis porque realmente la Ley nos lo dice todo, o sea no teníamos que ir a una interpretación, que como en lo individual no la podemos aplicar porque en todo caso quienes estamos obligados a hacer la interpretación es precisamente como Consejo General no en lo individual, pues yo nada más quiero que quede esto claro y yo leí el punto de Acuerdo del Congreso del Estado y que efectivamente va en este sentido en que desde un principio nosotros los Consejeros que nos enteramos de estas irregularidades y pues nos pusimos analizar y que realmente no hay tal contradicción, o sea no existe, pero que ya el Congreso lo dijo ya más claro, pero a mí parecer no había ninguna laguna que nosotros tuviéramos que resolver como órgano colegiado, pero que era función del legislador, tal como lo está estableciendo, o sea nosotros nunca debimos irnos de que si el 30, de que si la comisión instaladora es la que va estar haciendo funciones en lugar del ayuntamiento como es una de las atribuciones que vienen en una de los informes que la Licenciada, la Secretaria Ejecutiva nos hizo llegar, entonces pues son cuestiones que, pues si están como de analizarse, y pues ver que realmente paso en este análisis, se perdió ese análisis, o sea no se sujetó a lo que establece la norma por que la norma no te lleva a otro camino, esa es mi intervención". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejera, una pregunta Consejera, ¿a su consideración como podríamos resolver esta situación en la cual nos encontramos?" -----

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Pues a mi consideración yo esperarí a que se llegue al momento de discutirlo, ya ahí aportaríamos que es lo que se pudiera hacer, en el momento que se vaya a discutir, porque ahorita, como comenté, no se ha aprobado el Orden del Día, y no



puedo entrar a ningún punto porque ni siquiera está aprobado". -----
La Consejera Presidente: "Sí pero eso es lo que estamos tratando de cifrar el Orden del Día para poderlo pasar al siguiente". -----
La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Pero es que yo no soy quien va a establecer el Orden del Día". -----
La Consejera Presidente: "No, nada más es una pregunta, ¿tiene usted alguna sugerencia para resolver esta situación?". -----
La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "No, no tengo ninguna sugerencia". -----
La Consejera Presidente: "Muy bien, gracias Consejera. Solicitó el uso de la voz el Representante del Partido Morena". -----
El Representante del Partido Morena: "Muy buenas tardes, muy breve, miren el asunto que esta en este momento trayéndonos a la obligación o planteando la necesidad que se plantea una fe de erratas, o que se plantea una sustitución de constancias con una instancia que a lo mejor no es la adecuada, tuvo su origen, cuando en las constancias venían las fechas, ese fue el problema ciertamente la modificación que llevo a que los proceso electorales locales pudieran ser concurrentes con los federales, llego a la necesidad de meter en transitorios tanto la ampliación de los cargos como la fecha del término de los mismos; no es nada más una cuestión de una interpretación aquí de este órgano, realmente sí daba a lugar a confusión, lo que planteaba la Constitución, lo que plantea la Ley Electoral que dice que van a subir al día siguiente de su toma de protesta y lo que plantea la Ley Orgánica donde ahí se van a fechas, entonces esta circunstancia llevaba a imprecisión y se lo resumo, porque estuve en la discusión que dé dio desde el viernes cuando se construyó esta propuesta en reforma constitucional que se hizo el día de ayer, en pocas palabras separar la toma de protesta de la toma de posesión, eso fue lo que se hizo, separar la toma de protesta en un acto, determinar un día y al día siguiente se asumía los nuevos integrantes del ayuntamiento, eso es básicamente lo que se plantea en esta reforma constitucional, sin embargo lo que sí lleva a que este Consejo tenga que hacer una revisión, es que, yo no lo he visto ahí sí voy hablar solamente de oídas, lo que nos comentaban es que el problema existía a partir de que las constancias que fueron expedidas planteaban fechas y planteaban fechas donde incluían vacíos, donde incluían el 30 va asumir y el 24 toma posesión, y bueno del 24 al 30 quien es el que entonces está en funciones o cómo está el rollo aquí, pues ¿no?, entonces sí creo pertinente comentarles qué si hoy cualquiera pudo haber tenido esta condición de error, que no es tampoco trascendente como dice el Consejero Jesús, también lo es que al incluir en la constancia esas fechas quien haya sido y por la causa que haya sido sí da lugar a una incertidumbre Jurídica por parte de quienes están recibiendo esta constancia, que la propia Ley Electoral más la propia Constitución no plantean en el diez que debe de establecerse una constancia con fechas, ósea dice expedirá al Consejo las constancias a quien hubiera resultado ganador de la elección; entonces, sí creo necesario independientemente de lo que pudiéramos llegar a discutir después, sí creo necesario plantear la obligación de todos los integrantes de este Consejo más de



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'a' at the bottom.

los Consejeros ciudadanos pues de resolver como integrar esta Orden del Día, porque tampoco no nos podemos salir quitando el punto y dejando finalmente una constancia que está con incongruencias y que puede llevar a que haya una circunstancia de malestar haya afuera; si se plantea, bueno, no puede ser una fe de erratas porque esas constancias fueron emitidas por otros órganos distintos a este Instituto Estatal Electoral, bueno, tendría que plantearse entonces de qué manera modificar el Orden del Día pero aquí sí necesitamos las propuestas de cómo se da esa sustitución en términos jurídicos para que se incluya y ya se pueda votar porque si nos esperamos a que se toque el punto, pues el problema es que ni siquiera podemos avanzar porque la discusión surgió de que si el Orden del Día está integrado de manera correcta o no y si es una fe de erratas o no es una fe de erratas y si este Órgano tiene o no la facultad para cambiar algo que no emitió. Nada más les dejo por último el planteamiento de que efectivamente los Consejos Distritales y Municipales son los que emiten la constancia y dan conocimiento a este Instituto, o sea sí hay un planteamiento no directo pero sí como en una especie de vinculación en la propia redacción de la Ley donde este Instituto finalmente es el que toma el conocimiento de estas constancias e incluso puede llevar a la corrección de las mismas cuando se hace por parte de los órganos locales entonces, sí debe de haber esta posibilidad porque lo que ahorita se hizo ahí en el Congreso es para que este Instituto pueda hacer el cambio, no podemos salir de aquí con que no hay condiciones para poder hacer esta situación y finalmente les digo, bueno pues es parte del asunto de la reforma electoral, hay que echarle la culpa a algo ¿no?".

La Consejera Presidente: "¿Una moción Consejero? Porque solicitó el uso de la voz el Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Buenas tardes. Gracias señora Presidenta. Buenas tardes compañeros Representantes, miembros del Consejo. En la misma situación que nos dice el compañero de Morena, lo que tenemos que hacer como Consejo Electoral es emitir quien ganó y quien perdió, la función de decir las fechas no nos corresponde a nosotros, simplemente se cuida una elección que se lleva y que se da; en la elección hubo errores, nadie somos perfectos, hay errores, hay virtudes y lo que siempre les he dicho cuando estamos aquí, en lugar de andar buscando culpables, corregir los errores porque perdemos mucho tiempo en andar denostando gente, buscando culpables en lugar de corregir el error y seguir adelante, la elección salió adelante, si vamos a hablar de errores todos firmamos el evento donde al señor Gobernador le pusimos una fecha que no era, entonces son detalles, como les decía nadie somos perfectos, son detalles que se pueden corregir, que se van a hacer para eso es el Consejo para ver que mejor trabajo se saca. La situación legal, la situación del Municipio, del Ayuntamiento, del Gobierno del Estado hay Leyes que rigen y hay que seguirles, lo que digamos aquí se puede ir a Tribunales y también nos van a corregir, es algo que estamos sujetos a eso pero sí la denostación y buscar culpables es algo que no nos lleva a nada. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Solicitó seguidamente

el uso de la voz el Consejero Manuel". -----
El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Pues yo nada más insistir en que sometamos a aprobación el Orden del Día o no y todas las discusiones pues las tratemos en el punto correspondiente porque, lo que sí yo coincido con el comentario que realizaba ahorita el Representante de Morena en el hecho de que este Consejo General debe pronunciarse, por lo menor pronunciarse respecto del error que ocurrió en la consigna de las fechas en las constancias, sin embargo el punto aquí, la modificación que se plantea sería ya distinta al fondo del Acuerdo que se nos está presentando, yo no voy a tratar de corregir un error arriesgándome a cometer otro ahorita aquí sin siquiera haber analizado la posibilidad de que este Consejo sea quien emita la fe de erratas, entonces yo por eso sugeriría que se sometiera a aprobación el Orden del Día, se dejara en la manera en que está planteado, se contextualizara el punto en el momento oportuno y entonces ya resolver en definitiva". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero. Solicitó el uso de la voz el Consejero Jesús". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Sí, gracias Presidenta, en ánimo de no adelantarme pero lo que pasa es que obviamente la presentación del Acuerdo como está es incorrecta, la fe de erratas en mi consideración es incorrecta, yo propondría pero en su momento que estemos atendiendo el punto sería, obviamente que cuando alguna, es que hay varias formas de hacerlo, unas muy transparentes, unas muy estrictas como se debe hacer, cuando uno va a corregir un acta de nacimiento y deberemos darle la calidad a esta Constancia de Mayoría como un acta de nacimiento porque está naciendo un gobierno; si tu quieres corregir un acta de nacimiento pues promueves un juicio, esa es una opción, una opción para que se corrija ese documento por una autoridad distinta a la que lo emitió para que no seas juez y parte en la corrección, sino al rato le vamos a estar cambiando el periodo, corrigiendo los periodos o cambiando los nombres a los propios candidatos; otra opción es que se deje sin efectos las fechas de la Constancia, las fechas de inicio y de termino del encargo se deja sin efectos, así como están, se dejan sin efectos para que, lo que pasa es que la corrección ya la hizo el Legislador, o sea no tenemos porque andarla corrigiendo nosotros para efectos de otra autoridad, la que va a tomar en cuenta otra autoridad que analice las Constancias de Mayoría va a ser el decreto que emitió el Legislador, no va a analizar nuestra Constancia, lo que va a analizar de nuestras Constancias es que estén los nombres y que haya sido emitida por la autoridad municipal, en este caso y entonces, pues la corrección afortunadamente ya la aclaró el Legislador y entonces no se tiene por qué estar emitiendo correcciones, lo que se puede emitir en su momento cuando se solicite es una certificación del periodo en que va a tomar el encargo el candidato electo, ¿por qué? porque pues tan sencillo como que la Secretaria Ejecutiva cuando emita la certificación se va a remitir al decreto y le va a decir, pues de acuerdo como dice el Legislador, pues de tal fecha a tal fecha; y el otro mecanismo es a través de un juicio, un juicio pero ahí tendría que ser cada uno de los ciudadanos afectados por esta Constancia, de que se corrija o se deje sin

efectos. En mi consideración, esa fecha ya ha quedado sin efectos por disposición de este decreto, así de sencillo, entonces de emitir fe de erratas incurrimos en el error de seguir generando más confusión, ¿sí?, porque estaríamos emitiendo documentos que son anexos a estos documentos que además se tienen que corroborar con este decreto, entonces estaríamos yendo más allá y más allá y generando un error tras error tras error; entonces lo que puede hacer este Consejo es tomar conocimiento que se nos informe por parte de la Secretaría que documentos fueron los que se les cambió la fecha, de que Consejos, en que fechas, cuales consistieron los errores para que nosotros dejemos sin efectos todas esas correcciones, nada más las fechas y que quede reconocido en actas y además en cualquier momento la Secretaria Ejecutiva va a poder emitir una certificación del periodo del encargo por disposición de este decreto, nosotros no somos quien para modificarlo, nada más dejar sin efectos las fechas de las constancias; a mí lo que me preocuparía es que nosotros autorizáramos como se quería plantear en un principio a la Presidenta y a la Secretaria Ejecutiva que firmaran constancias de la elección del Municipio de Los Cabos o de Comondú o de Mulegé o de cualquier Municipio, ahí ya no sería prudente porque sería como pedirle a un magistrado que firmara una sentencia de primera instancia pues, no es congruente con el sistema, eso si no se podría hacer, lo que si se puede hacer con toda claridad es emitir una certificación y notificarle a los Ayuntamientos oficialmente que su periodo de acuerdo al decreto es éste y que se quedan sin efectos la fecha que refiera la constancia de mayoría y ya". -----

La **Consejera Presidente**: "Bueno, ya para entrar al tema del Orden del Día, la Secretaria tiene por aquí una propuesta de modificación del Orden del Día, Secretaria si le puede dar lectura". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Sí, como lo instruye Consejera Presidente, el Proyecto del Orden del Día quedaría de la siguiente forma: 1.- Apertura, 2.- Lista de asistencia, 3.- Declaratoria del Quórum legal, 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Orden del Día, 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se declara en receso permanente el Consejo Distrital Electoral X del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el Proceso Local Electoral 2014-2015, y la propuesta en el punto número seis sería: se propone elaborar un oficio donde se deja sin efecto las fechas de las Constancias que fueron emitidas a los integrantes de los Ayuntamientos para que sean notificados los Ayuntamientos, así como lo comentaba el Consejero Muñetón, como un tipo de certificación, ese sería el punto número seis, el punto número siete: lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo que presentan los Consejeros Electorales Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se sustituye a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo Público Local Electoral y se realizan nuevas designaciones de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional

Electoral, así como de Administración y Finanzas, y el punto número ocho sería la Clausura".

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria. Bueno, el Proyecto que ha sido circulado con ustedes, yo retiraría el punto seis de conformidad con el artículo 13 en su apartado D, donde señala retirar asuntos del Orden del Día previo a la aprobación del mismo, que señalaba: lectura y aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se aprueban las modificaciones a las Constancias de Mayoría de la planillas electas para integrar Ayuntamientos de La Paz, Loreto y Mulegé, en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, propondría retirar este punto para quedar como el que propuso la Secretaria de elaborar un oficio donde se dejara sin efecto esas fechas, obviamente que el punto número siete yo no lo propondría retirar porque no lo solicité, sin embargo me estaría pronunciado en este momento rotundamente en contra de esta propuesta presentada por los Consejeros Electorales y obviamente ya el punto número ocho ya quedaría como está. Pongo a consideración, solicitó el Consejero Manuel en primera cuenta el uso de la voz".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Gracias Consejera Presidenta. Bueno, de nueva cuenta insistir, las propuestas que se pueden generar en este momento en la mesa tendrían, a mi consideración, la necesidad de un mayor análisis en cuanto a lo que se pretende o la manera en que se pretende subsanar el error de las fechas que se consignó en las constancias; sin embargo, a mí me parece que dentro del punto así como está, tal en el Orden del Día se pudieran dejar asentadas algunas consideraciones aquí por parte de los Consejeros Electorales, porque lo cierto es que en relación con ese tema no teníamos conocimiento siquiera, los hechos que se nos fueron informando fueron de manera accidental respecto de comparecencia de personas que llegaron y nos dijeron sabes que, por aquí traemos las constancias todavía no las hemos entregado, entonces además de que de todo el análisis que se analizaba de las fechas en cuestión de lo que se señalaba en la Constitución y todo eso me gustaría también en ese momento pues que la Secretaria expusiera el análisis por el cual determinó que el inicio de las funciones de los Ayuntamientos sería el día 30 de septiembre, en lo personal yo no comparto esa opinión pero me gustaría que el punto por lo menos quedara así para que se dejaran asentadas en la presente sesión pues algunas situaciones que a nosotros nos gustaría señalar".

La Consejera Presidente: "Bueno, por cuestión de reglamento si el punto del Orden del Día queda así ya no se podría hacer ninguna modificación al momento de abordarlo".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "No, por eso discutirlo en los términos en los que se está planteando nada más".

La Consejera Presidente: "Okey, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena".

El Representante del Partido Morena: "Señoras y señores Consejeros, si se quiere salir de aquí sin siquiera haber alcanzado un acuerdo que permita cumplir

por parte de esta Instancia Electoral con una corrección a unas Constancias que indebidamente incluyen una serie de fechas que son contradictorias con respecto de distintas disposiciones, bueno pues dejemos el punto así o, no planteemos que haya que generar una propuesta concreta por motivos de que se requiere mayor evaluación y mayor valoración y mayor exposición de motivos y la verdad es que hacia afuera eso se ve muy mal pues, yo se los digo con toda honestidad y siempre he sido muy respetuoso de todas y de todos ustedes, el compañero Jesús Muñetón, el Consejero hizo una propuesta y creo que también en el sentido de cómo poder modificar este punto para que se pueda abordar este pues ustedes son los expertos pues aquí, caramba, pero tendría que decir más bien algo así como: Proyecto de Acuerdo por el que se dejan sin efecto las fechas contenidas en las Constancias de Mayoría emitidas por los Consejos Municipales, o sea no un oficio pues, también esto, pues vaya no es aquí una instancia que va a estar un despacho administrativo, aquí hay los procedimientos para ir definiendo esto, pues son los Acuerdos que ustedes votan y en ese sentido lo que planteó Jesús yo creo que es lo más viable, lo más contundente y de veras, así independientemente de todas las contradicciones que hay aquí o sea, hay una función que cumplir y esa función hacia afuera tiene que aportar resultados, no se puede salir de esta sesión con que se retiró el punto, no se pudo discutir por que finalmente no hubo pues los suficientes elementos o sea, ya sabemos que hay unas Constancias que se necesitan cambiar, ya están las fechas de las tomas de protesta encima, o sea tenemos una este jueves, entonces yo si plantearía amablemente que se pudiera arreglar esta redacción que propuso el Consejero Jesús, que en todo caso si se va a retirar fuera lo que se propusiera en el Orden del Día y ya entrar en tema y en materia, si no se alcanza a construir un Acuerdo bien hecho pues ya, que esperanza, pues ni modo no se va a poder aprobar algo en esas circunstancias pero sí me parece grave que ni a eso podemos llegar, la verdad yo creo en la capacidad de todos ustedes los Consejeros ciudadanos, de todos y la verdad es que lo que sí les plantearía sería que por lo menos este tema para salir hacia afuera con un resultado que pusieran la voluntad, yo creo que con la voluntad nos podemos ir todos con buenos resultados ¿no?". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Yo coincido con las manifestaciones de los señores Representantes, obviamente que tenemos que darle solución a este tema, también coincido con que se debe de proponer un Acuerdo como lo decía el Representante de Morena, en el cual se dejen sin efectos, la sustancia del Acuerdo sería dejar sin efectos las fechas de las Constancias de Mayoría de los Ayuntamientos que refieren al inicio y la terminación del periodo por disposición del decreto tal del Congreso del Estado, ese sería el Proyecto de Acuerdo, el problema es que no está ahorita sustanciado el Acuerdo, ahí daríamos en su momento la confianza y tendríamos que hacerlo para que saliera el Acuerdo inclusive votado, darle la confianza al Secretario Ejecutivo en funciones para efecto de que haga el engrose del Acuerdo estableciendo todos los antecedentes y lo que da origen a la asignación de fechas

que se están incluyendo y además, dé cuenta de las correcciones o de los datos que se están corrigiendo en las constancias para que quede bien establecido ante cualquier cuestionamiento que pudiera haber, les digo, mi preocupación no son las autoridades electorales, mi preocupación son las autoridades distintas a las electorales que tomarán conocimiento de estos documentos en algún momento y que algún particular en conflicto con el Ayuntamiento respectivo podría tratar de hacer valer una Constancia con elementos que no son, que no dan certeza y eso es lo que más a mi me genera incertidumbre, que obviamente este Acuerdo tendría que estar bien sustanciado y bien enriquecido con los antecedentes, con los datos que dieron origen a la confusión y obviamente como se corrigió y se llegó a dejar sin efectos y la notificación respectiva a los Ayuntamientos para efecto de que ellos tengan ya certeza de que se ha corregido esa fecha de la constancia que tienen en posesión". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Verde". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Sin ánimo de crear conflicto respecto al tema pero o sea, no somos autoridad ni para decir cuando entran, cuando salen por que la autoridad en todo caso es el Legislador que en su momento no lo hizo de la manera en que debió hacerlo porque sí se prestó a confusión Consejera, tan es así que el Congreso tuvo que hacer una aclaración de ese punto, o sea a lo mejor, ahí si diferiría un poco con el criterio que usted manifestó pero pues es cuestión de análisis y de criterios, pero sin embargo, volvemos al punto sin retorno, nosotros ni tenemos facultad, ni tenemos autoridad ni tenemos para decirle a la autoridad cuando entra y cuando sale, eso lo hace el Congreso, el Congreso ya lo hizo, entonces también tenemos como Consejo la facultad de informar, en su caso, como fue éste, una modificación posterior de la Ley, entonces que se haga un informe a través del cual se hace del conocimiento dicha modificación y ni dejas sin efectos ni pones efectos a las fechas por qué cualquier particular que lo alegara no procedería porque ya está en un Acuerdo emitido, en un decreto emitido por el Congreso entonces, desenmarañamos el hilo, ya tenemos una hora y media discutiendo el nombre que se le va a poner a ese punto del Orden del Día y no avanzamos en esto, yo propongo que sea a través de un informe de la emisión de ese decreto, no sé si sea procedente o sea del ánimo de todos y ya. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Si gracias señora Representante, yo considero que un informe no tiene los mismos efectos que un acuerdo, un informe sería traer lo que hizo el Congreso y simplemente hasta ahí, pero lo que se propone por ejemplo es que el Acuerdo que ustedes ya tienen sin hacer el retiro que yo propuse anterior donde habla: lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, entonces sería ahora, por el que se modifican las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar, perdón las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los Ayuntamiento de La Paz, Loreto, Mulegé, Los Cabos y Constitución, en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Está a consideración esta propuesta de modificación de este punto del Orden del Día, quienes estén, tiene el uso de la voz el Consejero Jesús". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Una pregunta, ¿cómo podríamos modificar un documento que ya está emitido por una autoridad que ya no está?". -----

La Consejera Presidente: "No, dejar sin efectos las fechas en atención al decreto". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Ah bueno, ahí sí, dejar sin efectos sí, pero modificarlo pues no lo podríamos". -----

La Consejera Presidente: "Si, sería dejar sin efectos las fechas de las Constancias, en atención al decreto de la reforma al artículos 118 y 145. Muy bien, si no hay alguna otra intervención; antes de pasar a la aprobación del punto del Orden del Día, me vuelvo a manifestar en contra del punto número siete leído anteriormente. Por favor Secretaria someta a consideración el Orden del Día" --

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y Señores Consejeros Electorales está a su consideración la aprobación del Orden del Día con la modificación en el punto número seis, para quedar como sigue: lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se propone se deje sin efecto las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los Ayuntamientos de La Paz, Loreto y Mulegé, en atención a la Reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur. Los que estén a favor de su aprobación con esta modificación en el punto número seis sírvanse manifestarlo, votos a favor". -----

La Consejera Presidente: "Una moción el Consejero Jesús". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Está introduciendo un elemento de propone, este es un Acuerdo del Consejo, entonces a quién le estamos proponiendo, o sea no debe decir mediante el cual se propone, es se modifica, se deja sin efecto". -----

La Consejera Presidente: "Es por el que se dejan sin efectos las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas de Ayuntamiento. Tiene el uso de la voz, una moción la Consejera Hilda". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Sí, nada más no dejar de mencionar que se hará un engrose para este Acuerdo porque no tiene todos los elementos que se consideran o que se han discutido en la mesa que debe contener. Gracias". -----

La Consejera Presidente: "Entonces, por favor Secretaria someta a consideración otra vez el Proyecto. Tiene el uso de la voz el Señor Representante del PRD". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Nada más me causa la duda, es facultad de la Presidenta proponer Secretaria Ejecutiva y usted acaba de decir que está en contra de ese punto, entonces no entiendo por qué está en la mesa ese punto, si es facultad de usted proponer, ¿por qué está en la

mesa? Si Usted está en contra de ese punto". -----

La Consejera Presidente: "Porque así me lo han solicitado en tres ocasiones los Consejeros Electorales de este Consejo General. Pero no es propuesta de Presidencia el hacer movimientos de personal ni de Director de Administración, ni de Transparencia, ni de Secretaría Ejecutiva, es una". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "¿De quién es la facultad entonces?". -----

La Consejera Presidente: "De la Presidencia, de conformidad con la Ley Electoral". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "¿Y entonces? ¿Cuál es el asunto de tratarlo?". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el Señor Representante del PRI". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "¿Cuál es el fundamento jurídico de este punto del Orden del Día? Nada más el puro fundamento, eso me gustaría preguntárselo al Consejero Muñetón". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el Consejero Muñetón". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Es la facultad implícita que existe en virtud de que nosotros como Consejeros podemos remover al Secretario Ejecutivo y al tener esa facultad de nombrarlo y removerlo implícitamente tenemos la facultad de proponerlo, no estamos limitando, que quede claro, no estamos limitando la facultad de la Presidenta de proponer la sustitución". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: Una moción". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el señor Representante del PRI". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Y lo implícito, ¿cuál es el fundamento legal de esa implícites?". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Tesis de la Salas Regionales del Tribunal Electoral". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Bueno, ahorita lo tocamos en el Acuerdo porque no vienen aquí". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Vamos a proponer que se incluyan". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel ¿no? Tiene el uso de la voz el Señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Pues yo también estoy en contra de ese punto siete, pues como dijo el compañero de Morena estamos dando una imagen muy mala hacia afuera, en menos de un año vamos a tener tres Secretarios Ejecutivos y si se va esto a los Tribunales y la vuelven a reinstalar, como creo que va a pasar vamos a tener cuatro, eso lleva un implícito, una observación del INE, que no sé, porque ya nos están viendo desde México, por los Tribunales a la remoción de todos los Consejeros, ¿por qué tenemos que pelear todo esto?, ¿por qué tenemos que hacer todo esto?, y como les he siempre les he pedido, en lugar de buscar culpables corrijamos errores, todos tenemos

errores, esto lo único que va a hacer es dar la mala imagen en el Estado, dar la mala imagen en el INE Nacional y corresponde a la remoción de todo el Consejo a todo esto es lo que vamos a lograr, porque ya se han hecho dictámenes de aquí que han de corregir en los tribunales y no dudo que este, si se dictamina, como son mayoría se va a ir a Tribunales y se va a hacer lo que diga el Tribunal, ¿pero qué va a ver el INE? pues ahí no se ponen de acuerdo ni para jugar a las canicas, eso es lo que yo veo mal, yo sí propondría retirar el punto siete, es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Señor Representante. Tiene el uso de la voz el Señor Representante del PRD". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Si, en el mismo sentido, nada más que mi compañero Representante del PRI, me ganó la pregunta, si no es propuesta de la Presidencia, la propuesta para ocupar una nueva Secretaria Ejecutiva, entonces no le veo el sentido y por lo tanto, nos pronunciamos en contra". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Señor Representante, me incluyo a las participaciones que hacen los señores Representantes de los diversos Partidos que han pronunciado aquí respecto a este Acuerdo, como ustedes saben, los Consejeros Electorales al momento de tomar posesión de estos encargos, juramos guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanan y con este Proyecto de Acuerdo que están solicitando los Consejeros Electorales están desconociendo facultades que el Congreso del Estado ha emitido directamente a la Presidencia de este Consejo, me pronuncio rotundamente en contra de ese Acuerdo de conformidad con lo que se establece en las leyes locales, lo que juramos guardar ante el Instituto Nacional Electoral, en este momento manifiesto que estaré haciendo de conocimiento de la autoridad nacional electoral porque considero una falta grave, incluso el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el hacer nombramientos, fuera de todo margen de la ley, está en contra y es como causal grave para ser removidos ¿no?, me manifiesto en contra, es la tercera ocasión que se me ha solicitado por los señores Consejeros, considero una grave violación a derechos fundamentales de debido proceso, de la debida audiencia y por eso lo quiero dejar manifiesto en el acta que se vaya a redactar con esta información; estoy rotundamente en contra que los Consejeros Electorales por mayoría consideren eliminar las atribuciones que tiene la Presidencia de este Consejo General y del Instituto Estatal Electoral de conformidad con el nombramiento que el Instituto Nacional Electoral nos presentó a partir del 01 de octubre del 2014, quiero dejarlo manifiesto y esa sería mi participación. Tiene el uso de la voz el Señor Representante del Partido Morena". -----

El Representante del Partido Morena: "Nuestro planteamiento va en el sentido como partido de la preocupación que tenemos del desgaste que pueda tener esta instancia electoral por parte de quienes integran, los Consejeros Con voto incluyendo a la Presidenta, dado a las dificultades que obviamente se han venido generando al interior de este cuerpo colegiado para alcanzar Acuerdos y dado también la ausencia de espacios de resolución de conflictos que entendíamos deberían de funcionar para efectos de poder hacer una remoción, que sí es

facultad del Consejo, hay que decirlo, o sea el artículo 12 dice que el Secretario Ejecutivo será nombrado y removido por el voto de las dos terceras partes de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal a propuesta del Consejero Presidente; pues aquí el asunto es efectivamente se puede dar una remoción, el asunto es que la propuesta tiene que venir de la Consejera Presidenta, creo yo señores Consejeros, señoras Consejeras, ciudadanos, que finalmente tendría que establecerse una mecánica en la cual nosotros como Partidos Políticos no podemos más que ser espectadores y que no tendríamos mayor intención cualquiera sino en que esto tuviera un buen fin, en el sentido de que también se estableciera un procedimiento de sanción que derivara precisamente de esta remoción, no sabemos, lo he comentado con algunos Partidos, si a través de la Contraloría, si a través de qué instancia, pero iniciar un procedimiento de tal manera que en el caso de que del mismo derivara la necesidad de la destitución, bueno pues efectivamente, no pudiera alegarse el asunto de que no se garantizó el debido procedimiento que incluye la posibilidad de que alguien se defienda, y que alguien finalmente pueda tener la oportunidad de decir lo que a su derecho convenga, ese elemento entiendo que no viene en la Ley, entiendo que tampoco en el Reglamento y entiendo que sería obligación de ustedes el construirlo pues, el construir finalmente ya queda claro que hay una serie de inconformidades respecto del desempeño de la Secretaria pero que la construcción precisamente de ese proceso para que se pudiera remover debiera incluir necesariamente el espacio para la debida audiencia, la debida defensa que finalmente recayera en una decisión pues de ustedes mismos, incluso para evitar que pudiera ser impugnada y en una circunstancia distinta pues llevada a un terreno que se adujera, se dijera que no se le hizo el debido procedimiento; entonces, yo creo que esta parte sí sería importante mencionar que no la percibimos y que tampoco sea construido como parte de los Acuerdos que ustedes deberían de ir tejiendo fino, al punto de que pues ahorita no nada más están proponiendo la remoción sino están a dos tercios la remoción y también planteando quien lo sustituye, como lo sustituye, etc.; al no tener la claridad dice el Consejero Jesús que es implícito, a mí sí me preocupa el hecho de que este Consejo, la Presidenta lo planteó, pudiera llevar a que se destituyera a Consejeros por estar invadiendo facultades porque cualquiera de los siete finalmente que salga y más por un asunto interno administrativo de falta de posibilidad de construir Acuerdos de un proceso debido, de la sanción necesaria y de que finalmente todo yo creo que quedaría una condición de mayor tranquilidad para la propia Institución con estas características el proceso, al no haber eso bueno, pues lo que hay aquí son señalamientos hasta de la posibilidad de la destitución hasta de todo el Consejo, entonces sería lamentable pues, a mí la verdad es que sería lamentable el que uno, dos, tres, siete pudieran en un momento determinado ser sancionados o incurrir en una serie de faltas, sí me parece una cuestión de verdad muy lamentable que se haya llegado a este punto, que no hayan podido construirse estos consensos, que no haya habido también de parte de la Presidencia la sabiduría o quizás la sagacidad para poder avanzar en la construcción de este mecanismo que aquí no existe pero también ante esa falta de operación política sí me preocuparía que la sustituyera a

esa falta de operación y de falta del espacio para construir el mecanismo que llevara a la remoción de cualquier funcionario el que ahorita se incurriera, como decía hace rato Manuel, en una serie de faltas que finalmente no va a afectar, o si lo afectaría en lo individual a quien pudiera en un momento determinado ser sancionado pero que más allá de las sanciones que pudieran tener en lo individual cualquier integrante de este Consejo a mí me preocupa que la instancia electoral que es la garante de que las elecciones que sean confiables, que la elecciones sean creíbles, que las elecciones se lleven a cabo con un árbitro neutral pues de pronto va ser descalificado y no por una razón electoral, decía un compañero, si no por un pleito interno administrativo por un asunto de fobias, y a lo mejor no es eso, a lo mejor sí tienen toda la razón del porqué del planteamiento del cambio, pero en el procedimiento a como está, desgraciadamente dejan un renglón, así se los digo con toda certeza, donde dicen no ha cumplido con lo que se esperaría en su desempeño, donde esta pues el asunto que pudiera finalmente llevar a algo más, cualquiera diría esto que se ha planteado no, que es finalmente algo menor e incluso decían, hasta un pleito interno, personal, yo creo que no, y creo que ustedes no están en esa condición, pero por lo menos ahorita lo que se está construyendo si diera muestras de ello y si la instancia electoral va terminar en una condición vulnerable a partir de estas circunstancias sí me parece necesario el que se hagan bien las cosas, el que las cosas puedan terminar en un buen término y en el que cualquier cambio pues sea para bien de la instancia electoral, no para su desgaste, que bueno que no son el caso de Chiapas, por allá destituyeron a todos por ser una bola de mapaches, vendidos, etcétera, etcétera, no es la situación aquí, pero pues peor tantito que finalmente un resultado con una intención positiva, terminara igual porque hacia los ojos de la opinión pública, no creo que habría mucha diferencia pues, en estar valorando la situación particular en un caso de la de otro. Esa es la preocupación que tiene Morena y esperemos que ustedes que son los que más experiencia tiene aquí, pues asuman la responsabilidad que les tocara en cualquier sentido y también pues que actúen de manera cómo protestaron pues, que yo creo que en el fondo todos lo pretenden hacer y que lastima que eso no lleve ahorita a una actitud en el mismo sentido y que bueno, pues se dé esta contradicción".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del PRD. Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Verde".

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Buenas tardes, son puntos que me gustaría precisar y me parece importante en este momento en que todavía no se aprueba el Orden del Día, a una hora cuarenta minutos que inicio la sesión, primero por qué esta premura de que sea en este momento cuando todavía no termina el proceso electoral si según antecedentes del propio Acuerdo se estableció, creo, una propuesta de la Consejera Presidenta de que lleváramos a buen fin el proceso electoral y ya después lo que viniera; ahorita todavía no concluye el proceso y ustedes ya quieren, entonces esa por una parte, otra, si cualquiera de ustedes se viera afectado, un día se le ocurriera a cualquiera de nosotros, sabes qué, que destituyan al Licenciado Muñetón, vamos a sacar un

Acuerdo, yo considero que les parecería arbitrario y bastante burdo hacerlo de esa manera, sobre todo porque no ha sido oído, no ha sido vencido en juicio, o sea tendríamos que abrir un procedimiento Licenciado".

La **Consejera Presidente**: "Una moción solicita el Consejero Jesús".

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**: "Ya me sucedió señora Representante, cuando fui Consejero Presidente y me sometieron para un nombramiento de seis años, y aún no hubo concurso y sucede, son eventos y circunstancias que pasan; recordemos que estamos en un órgano colegiado y que obviamente el Consejo General toma determinaciones, obviamente tengan la certeza de que la propuesta y la determinación que estamos tomando es para el bien del Instituto, eso sí téngalo cierto".

La **Representante del Partido Verde Ecologista de México**: "Si pero pues nos gusta, como a todos, hacer las cosas como se deben, en este caso si hay faltas graves por parte de la Secretaría Ejecutiva y hay pruebas suficientes como para que esto se dé, porqué no llevar un procedimiento debidamente que dé como resultado eso, porque hacerlo así tan aventado en este momento, esa es otra y por último mi propuesta es que se saque del Orden del Día el Acuerdo y lo llevemos a discusión a otra sesión para no seguir alargando el tema, es cuanto".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señora Representante. En el orden de la solicitud de participación tengo al señor Representante del PRD".

El **Representante del Partido de la Revolución Democrática**: "Si, es precisamente para darle fluidez en ese sentido, creo que pasaremos a la votación del Orden del Día con la sugerencia de quitar este punto que estábamos ahorita comentando, toda vez que no le veo un sustento para el cual sea consideración que la Secretaria Ejecutiva sea removida. Es cuanto".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. Seguidamente en el orden está el Consejero Manuel".

El **Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López**: "Gracias Consejera Presidenta, si ahorita que comentaba, escuchaba el comentario del Representante de Morena, me gustaría señalar que nosotros también lo lamentamos que tenga que ser de esa manera, lo cierto es que si hubiera habido ese consenso, ese diálogo por parte de los que integramos esta mesa como Consejeros Electorales no hubiéramos tenido que llegar a este punto, sin embargo tendría que retomar las palabras del Licenciado Muñetón en el sentido de que nos tengan confianza, es decir esto sabemos que es un cambio importante lo hemos venido platicando, incluso se lo hemos solicitado a la Presidencia de este Instituto pero me parece que es necesario para el adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto que el Consejo General tome esa determinación, muchas gracias".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Consejero. Bueno, yo creo nada más en este momento hacer una moción también, que el nombramiento que se ha girado a los Directores que en este momento fungen como Directores, y a la Secretaria Ejecutiva es en ese sentido de la confianza, no estamos hablando que hayan, de alguna manera, violentado la confianza que se le ha dado por parte de este Consejo General que por unanimidad de votos, votó por este funcionario o por estos funcionarios sin embargo se está solicitando o solicitaría yo al momento

de entrar al análisis del propio Acuerdo, una debida audiencia, creo que eso sería lo más oportuno. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Encuentro Social". -----

El Representante del Partido Encuentro Social: "Buenas tardes Consejeros, con su permiso Presidenta, las leyes electorales, tanto federal como locales nos han metido en dinámicas bastante complejas, tan complejas que hay que recordar que nos costaron más de diez millones de pesos hacer nuevas boletas electorales, y entonces, eso lo pongo como ejemplo, de que hemos estado metidos en dinámicas que no estaban previstas y que el punto que tratamos hace rato igual, no estaba previsto, pero este asunto que también es delicado porque aún no termina el proceso electoral y que además la nueva conformación de los órganos locales electorales, tiene esta situación de estar en dinámicas no previstas y que bueno, si el Lic. Muñeton es de nuevo Consejero, es precisamente por esa nueva Ley Electoral y quizás esté poniendo en una situación de crisis el Consejo por alguna razones que a lo mejor el sí sabe de muchas cosas que se pueden hacer y lo puede prever de manera adelantada por la experiencia que tiene y que son válidas, por supuesto pero también son válidas hacernos ver a todos para sacarle la gran utilidad a todos no nomas cuando convenga en algunas cosas o convenga en lo otro; entonces hacer un planteamiento de esa naturaleza nos está llevando a una crisis que definitivamente los Partidos Políticos vamos a ser espectadores pero no estamos en tiempo, estamos en pleno proceso electoral, ya en unos días más los cerramos, para entrar a un análisis, ahora sí más detenido, más descansado, para que revisen todo el personal, y realmente le den esa presencia ciudadana que los sudcalifornianos queremos al Consejo, porque son ciudadanos antes que burócratas, son Consejeros ciudadanos, no son burócratas, entonces estamos perdiendo ese espíritu de ciudadanía y efectivamente estamos los Partido Políticos y los ciudadanos representados en ustedes para validar los votos que se emitieron el siete de junio; entonces yo por instrucciones del Comité Ejecutivo de Encuentro Social, le solicito que retiren el punto y se esperen unos días para revisarlo, y que pongan los motivos y todas las cosas para poderlas revisar porque el documento no es suficiente para poder decirles es responsable de, y bueno, el planteamiento de nosotros es que se esperen a que termine el proceso electoral y entonces lo revisen, es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Estoy en la misma concordancia con el Verde Ecologista, con el Partido Humanista; Movimiento Ciudadano no considera que este punto se deba tratar, y no estamos nada mas como espectadores, también nuestros Representantes ante los nacionales van a estar en contra, eso se va elevar a ese nivel, porque es algo que está trascendiendo en el Estado, es algo que debe revisarse bien internamente, debe evaluarse correctamente porque afuera se va revisar y se va a juzgar, yo pido también que se retire del Orden del Día esto, y se revise después, es cuanto". ---

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la señora Representante del Verde, ¿no? Tiene el uso de la voz el señor

Representante del Partido Humanista". -----

El Representante del Partido Humanista: "Buenas tardes gracias. Nada más manifestarme que nos sumamos con los demás Consejeros, Representantes de los Partidos para que se omita el punto número siete, ya que si bien, es facultad del Consejo pero si no lo propone la Presidenta, no tendría por qué estar en discusión, es todo. Gracias". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Nueva Alianza". -----

La Representante del Partido Nueva Alianza: "Buenas tardes, un gusto verlos de nuevo, a nombre del Partido Nueva Alianza pido que se retire el punto siete, solicito que se retire el punto número siete, puesto que no lo ha propuesta la señora Presidenta, y entonces estaríamos saliendo del contexto, por respeto a los protocolos que se deben de seguir, por respeto a la señora Presidente y al Consejo pido se retire". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del PT". -----

El Representante del Partido del Trabajo: "Gracias Consejera Presidenta, únicamente para dejar constancia que el Partido del Trabajo también está en contra de este Acuerdo, y lo seguiríamos abordando ya una vez que se concluya el Orden del Día y abordemos ya el tema en particular". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del PRI". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Gracias señora Presidente, igual que todos mis compañeros Representantes de los Partidos Políticos, solicitamos sea bajado del Orden del Día el punto, sea retirado de la misma en virtud de que viola tajantemente los principios rectores del derecho electoral y la garantía sobre todo de legalidad, es un acto ilegal que cual fundamento es una simple analogía, y yo creo que es de primer semestre de la Licenciatura en Derecho esa analogía, tenemos que tener ese concepto muy claro, muy claro para abordar lo que están pretendiendo abordar y nada más es exhibir a este Consejo del cual somos parte nosotros también, completamente en desacuerdo con ese punto, creo que se puede tratar de manera distinta, tal como lo manifestó el compañero de Morena, ¿no?". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Bueno, también me sumo a la solicitud que hace Presidencia a los Consejeros Electorales para solicitarle retirar el punto del Orden del Día, ¿alguna intervención? no tienen ninguna intervención, por favor Secretaria someta a consideración de este Consejo el Proyecto del Orden del Día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto del Orden del Día con la modificación en el punto número seis, para quedar como sigue: lectura y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se dejan sin efecto las fechas de las Constancias de Mayoría de la planilla electa para integrar los Ayuntamientos de La Paz, Loreto y Mulegé en atención a la reforma, Mulegé, Los

Cabos, Constitución, a perdón, Comondú, serían los Ayuntamientos de La Paz, Loreto, Mulegé, Los Cabos y Comondú en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado, a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Los que estén a favor de su aprobación con esa modificación sírvanse manifestarlo, los que estén en lo general, los que estén a favor de su aprobación". -----

La **Consejera Presidente**: "Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Perdón, nada más para señalar que Los Cabos no está considerado en el Punto de Acuerdo, ¿o se va a agregar?". -----

La **Consejera Presidente**: "Sería agregar los cinco, porque los cinco tienen ese detalle". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Pero no se encuentran en proceso de...". -----

La **Consejera Presidente**: "Lo que pasa es que ya se emitieron las constancias, para no llevar al Consejo a ese tema". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Sé que la Sala podría determinar otra cosa, entonces no sé...". -----

La **Consejera Presidente**: "Bueno, ya salió la Sentencia. Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López**: "Yo nada más una pregunta, tenía entendido por ahí que los abogados le estaban dando seguimiento a la Sesión de Sala Superior en el sentido de si no fue la propia Sala que se pronunció respecto de las fechas que estaban consignadas en las Constancias porque creo que, no sé si vamos a andar nosotros aquí diciendo una cosa, cuando ya a lo mejor la Sala determinó otra; entonces, yo nomas pongo la duda sobre la mesa". -----

La **Consejera Presidente**: "Bueno, sería dejar sin efecto las fechas de los cinco Ayuntamientos y obviamente por el decreto que lo que se señaló anteriormente, nada más estaríamos atrayendo lo que el Congreso del Estado aprobó a través del decreto. Someta por favor Secretaria, a consideración de nueva cuenta el Proyecto del Orden del Día en lo general". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto del Orden del Día con la modificación en el punto número seis, para quedar como sigue: Lectura y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se deja sin efecto las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los Ayuntamientos de La Paz, Loreto, Mulegé, Los Cabos, Comondú, en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado, a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Los que se encuentren a favor de su aprobación en lo general sírvanse manifestarlo, en lo particular". -----

La **Consejera Presidente**: "Me manifiesto en contra del Proyecto de Acuerdo número siete, presentado por los Consejeros Electorales que señalan en el

Acuerdo, estaré presentando el voto correspondiente". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Sí, Presidente le informo que el Orden del Día ha sido **aprobado** con cinco, con seis votos a favor, y uno en contra, cinco votos a favor en lo general y uno en contra". -----

La **Consejera Presidente**: "En lo general fue aprobado por unanimidad". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Ah ok, con seis votos a favor en lo general y uno en contra en lo particular". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Seguidamente le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se declara en receso permanente el Consejo Distrital X, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el Proceso Local Electoral 2014-2015". -----

La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo debido a que han sido resueltos todos los medios de impugnación correspondiente a esa elección, se propone a este Consejo la declaración del receso permanente del Consejo Distrital Numero X, ¿alguna intervención? tiene el uso de la voz la Consejera Hilda". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Sí, gracias Consejera Presidente, nada mas una duda, no propiamente sobre el Acuerdo que prácticamente es idéntico al de los otros recesos, me llamó la atención el hecho de que esté apenas poniéndose en la mesa este documento, si no mal recuerdo en la fecha 07 de septiembre en la cual se realizó la sesión ordinaria del mes de septiembre correspondiente yo hice una observación al respecto, me gustaría saber por el porqué de la tardanza, porque entiendo que ya no tenía ninguna actividad que realizar. Es cuanto". -----

La **Consejera Presidente**: "Sí Consejera, le comento que no se tenía la certeza con relación a si se había presentado algún medio en la Sala Superior, se estuvo haciendo la investigación acá por personal jurídico, es por eso que se propone en este momento ese receso. Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Sí, gracias Consejera, nada más es que dice aquí, que el 15 de agosto fue el último medio de, bueno, se emitió la Sentencia del último medio de impugnación no se cuanto tiempo haya para...". -----

La **Consejera Presidente**: "Cuatro días". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Cuatro días. Ah ok. Es cuanto, Consejera Presidente". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejera Hilda, ¿alguna otra intervención? no habiendo ninguna otra intervención por favor Secretaria, someta a consideración de este Consejo el Proyecto de Acuerdo a que ha dado lectura". --

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores está a consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se declara en

receso permanente el Consejo Distrital Electoral X, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en el Proceso Local Electoral 2014 - 2015. Los que estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo. Aprobado por **unanimidad**". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, seguidamente le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se dejan sin efecto las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los Ayuntamientos de La Paz, Loreto, Mulegé, Los Cabos y Comondú en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. En primera ronda, se abren las intervenciones, ¿alguna intervención? obviamente este Proyecto de Acuerdo, básicamente surtiría los cambios con relación a las modificaciones. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "Yo solicitaría que independientemente de que se vote el punto de Acuerdo respecto a como viene redactado, se redactara otro documento ¿no? que traiga todos los elementos que deben de ser necesarios y que justifiquen el dejar sin efecto dicho documento. Obviamente, parte de dicho documento debe traer pues los antecedentes de las correcciones, qué documentos se corrigieron, porqué se corrigieron, en qué se corrigieron, las fechas en que se corrigieron, porqué se corrigieron, quien dio las instrucciones de que se corrigieran y cuáles son los análisis que hizo la Secretaria Ejecutiva para determinar fechas distintas en las sustituciones que se hicieron a los documentos, hay fechas escalonadas, hay fechas de 30 de septiembre haciendo interpretaciones que se hacen de la Ley Orgánica Municipal y en esos términos debe de estar sustentado el Acuerdo para efectos de que haya una explicación congruente, real y objetiva de las situaciones que se presentaron que culminen obviamente con el decreto que emitió por su parte el Poder Legislativo del Estado, donde se definen en definitiva las fechas de inicio del encargo de las planillas de los Ayuntamientos y se dé por concluido este asunto de las sustituciones de las Constancias". -----

La **Consejera Presidente**: "Muchísimas gracias señor Consejero por su puntual aportación, creo que quedo en la grabación correspondiente para de ahí retomar el tema y poderle hacer los ajustes al Proyecto de Acuerdo que se pone en consideración. ¿Alguna otra intervención? tiene el uso de la voz la Consejera Carmen". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga**: "Buenas tardes. Es relación a lo que acaba de manifestar el Consejero Jesús, si el Acuerdo que se va a someter a consideración del Consejo va llevar todas esas modificaciones, pues yo considero que no lo podemos votar a ciegas, como voy a saber yo como se me va presentar el Acuerdo que voy a votar con anticipación, que no sé como viene planteado, nada más es esa consideración". -----

La **Consejera Presidente**: "Tiene el uso de la voz la Secretaria del Consejo". - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Si me permiten nada mas proponer que se votara de conformidad con el artículo 23, que marca que se haría el engrose correspondiente como lo comentaba hace un rato el Consejero Muñetón, que se le daría al Secretario Ejecutivo la confianza para que emitiera un engrose y que no se perdiera un poco más de tiempo en esta Sesión, es cuanto". - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, ¿alguna otra intervención? bueno, todo tenemos claro que lo que se está tratando de abordar en el Proyecto de Acuerdo es dejar sin efecto las fechas que se establecieron en la Constancia, obviamente se le estarían incorporando al Proyecto de Acuerdo los argumentos correspondientes, por lo que le solicito Secretaria... tiene el uso de la voz la Consejera Hilda". - - -

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Sí, entiendo que la inquietud es qué documentos son los que se van anexar a este Acuerdo como antecedentes, yo propondría que se consideraran aquellos documentos que la propia Secretaria Ejecutiva proveyó a la Comisión, a las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Organización Electoral que son muy importantes porque bueno ellos evidencian que se tomaron decisiones y se tomaron determinaciones de manera unilateral al realizar sustituciones de documentos, en este caso, de Constancias de Mayoría en los Ayuntamientos, para el caso de los Ayuntamientos, que es el que se intenta resolver porque en el, precisamente, en el informe que ella nos hizo el favor de presentarnos, en esta Sesión formal de Comisión, ella señaló que se cambiaron todos, todas las constancias de los Diputados electos y todas las constancias de los miembros de los Ayuntamientos; entonces creo que sí es un antecedente importante que ella incluso nos provee de un expediente completo en el cual pues hace constar sus instrucciones y digamos que eso serviría ¿no? para aportarle al documento, engrosarlo y verificar esas determinaciones ¿no? en los antecedentes y en la parte considerativa también de la motivación ella nos hizo el favor de entregarnos un informe, déjenme me organizo porque tengo muchos documentos aquí, nos hizo el favor de entregarnos un documento que de manera económica nos dijo que era un estudio de un análisis jurídico acerca de la toma de decisión para cambiar, sustituir los documentos de los que hablamos que son las constancias, aquí está. Gracias Consejero, nada más, no, no es cierto, éste es, nos presento en lo económico un documento pero después nos hizo llegar un documento de manera formal, pero es diferente el documento entonces yo solicitaría que se añadieran los dos documentos, porque inclusive en el documento que ella nos hizo el favor de entregarnos en la sesión de forma económica se llega a conclusiones distintas a la que no hizo llegar de manera formal por oficio, entonces yo solicitaría que ambos documentos también fueran incluidos en el engrose de este Acuerdo, por lo pronto es cuanto Consejera Presidenta". - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejera. Creo puntual lo que señala la Consejera Hilda estaremos también retomando la grabación toda vez que no se nos hizo llegar alguna observación por escrito como lo señala el Reglamento de Sesiones, sin embargo estaríamos tomándolo de ahí. Tiene el uso de la voz...". - -

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Una moción".

La Consejera Presidente: "Una moción primero solicitó el Consejero Jesús".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Sí, de hecho también lo traigo aquí, es el Acta de la Comisión de Organización de Comisiones Unidas, la transcripción literal del audio donde se determina y se nos informa por parte de la Secretaria Ejecutiva los sucesos, se nos exhibe el informe y obviamente hay una segunda acta que también haremos llegar el audio y el acta para que tengan los elementos y sean parte del engrose del Acuerdo".

La Consejera Presidente: "Okey, muy bien Consejero. Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda".

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Sí, sí creo que es importante lo que señala, pues ya lo dijo el Consejero Muñetón, está en captura la información, una ya está completamente capturada pero se aprueba, usted sabe, en Sesión de Comisión que todavía no es aprobado pero igual se puede entregar no hay problema".

La Consejera Presidente: "Bien. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Buenas tardes. Gracias señora Presidenta. Seguimos cayendo en la denostación, todo, todo, todas las elecciones todas se hicieron peticiones verbales y muy raras veces por escrito a la Secretaria Ejecutiva, pues esto debe considerarse porque pues es fácil hablar, y describir es complicado y después yo no dije eso, vamos a ver la sesión haber que dije, y todo eso, y es complicado para todo el equipo que está en la Secretaria Ejecutiva, fue muy complicado todo, todo lo de las elecciones escribir lo que decíamos aquí, y raras veces se pasó por escrito no digo que nunca, pero si raras veces se pasó por escrito; entonces, exigir algo por escrito cuando no se lo pasamos como tal, es algo que es a lo que yo he estado diciendo estan buscando culpables, no resolver problemas, aquí lo que nos interesa es que se resuelva el problema no andar buscando primero culpables, es cuanto".

La Consejera Electoral, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz: "Sí gracias Representante. Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen".

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Sí, buenas tardes. Yo quiero hacer nada mas, precisar algún punto en relación a las intervenciones que se deben de presentar por escrito de Acuerdo al Reglamento, pero me voy permitir leer una Tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Tercera Época vigente en donde dice: intervenciones verbales en las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, válidamente pueden servir para modificar el sentido de un Proyecto, la interpretación funcional del artículo 12 párrafo tres del Reglamento del Consejo General del Instituto, permite concluir que las intervenciones hechas por sus miembros puedan hacerse tanto por escrito como verbalmente y es válido que dicho órgano colegiado las atienda y que con base en ellas inclusive modifique los Proyectos de Acuerdo o de Resolución sujetos a discusión, en efecto dicho precepto establece como medio preferente para las observaciones, sugerencias o propuestas de los integrantes del Consejo su presentación por escrito de manera previa a la sesión, a falta de presentación

previa, en segundo lugar se propenda a que se presenten también por escrito aunque sea durante el desarrollo de la sesión y finalmente a falta de las anteriores se admite el ejercicio de este derecho mediante la intervención verbal. A esta conclusión se arriba si se toma en cuenta que el hecho de preferir que las intervenciones sean por escrito, es en razón de que con ellos se permita el conocimiento previo a su discusión y el mejor manejo de la información en ellas contenidas contribuyendo a la agilización y fluidez de las sesiones y de la toma de decisiones, pero por tales ventajas no debe llegarse al extremo de que se prohíben las intervenciones verbales, porque éstas evitan que se rodee a las sesiones de trámites burocráticos y formalismos excesivos y también son acordes con los propósitos consignados en el artículo 2 del citado Reglamento de Sesiones porque contribuye a garantizar prácticas que garanticen y reflejen la integración del órgano, la libre expresión y participación de quienes lo constituyen, pues es un órgano colegiado, como lo es el Consejo General, lo más sencillo y usual es que la fase de discusión se lleve a cabo mediante intervenciones verbales en las que el orador exponga su punto de vista a favor o en contra de la proposición, Proyecto o Dictamen de que se trate, y consecuentemente proponga que se rechace o apruebe en su integridad o con las modificaciones que estime pertinentes, con la finalidad presuntiva de lograr la mejor solución posible al asunto con la obvia circunstancia de que en el intercambio de ideas pueden varias las posiciones originales de cada miembro del órgano colegiado y por ende discurrir propuestas, opiniones y observaciones que no habían surgido con antelación y que pueden ser útiles y hasta determinantes para zanjar las diferentes suscitadas o tomar la mejor decisión de todo lo cual se podrían ver privados en las reuniones si la interpretación del precepto reglamentario en comento se hiciera en el sentido de que los integrantes del Consejo General no pueden hacer propuestas, sugerencias y observaciones verbales durante la discusión de un asunto, o que solo pueden hacerlo si previamente durante la sesión presentaron por escrito alguna posición al respecto, pues se llegaría al extremo de cuartar su libertad de expresión y su calidad integrante del Consejo General y contravendría la naturaleza del propio órgano; entonces, yo creo que la jurisprudencia es muy clara y establece, aquí hasta habla del artículo 12 del Reglamento del Instituto, pero aquí con nosotros es el 16 párrafo tercero, y el artículo 2 a que alude la misma jurisprudencia es el artículo 2 también de nuestro Reglamento de Sesiones; entonces, yo considero que no, que por el simple hecho de que no se presenten por escrito, no tenemos ya el derecho de manifestarnos o de quedarnos calladas porque no traemos la información por escrito. Yo creo que la tesis es clara y tenemos el derecho de manifestarnos y objetar lo que se propone en el punto atendiendo a esta tesis de jurisprudencia, gracias".

La Consejera Presidente: "Solicita una moción el señor Representante de Movimiento Ciudadano".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "No estamos hablando de inhibir que hablemos, estamos hablando de la jurisprudencia de escribir los documentos que se tienen que ser presentados afuera, entonces si vamos a basarnos solo en lo que decimos, y no lo que está escrito pues está complicado,

ahí creo que ahí todos podemos ver una Ley y todos tenemos diferente manera de verlo y de pensarlo. Así pasó cuando se ha dictaminado aquí, y los jueces han dictaminado otra cosa, cada quien al leer un escrito lo interpreta a su manera, es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. ¿Manuel? Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Gracias. Me gustaría a mí pensar que todas las cuestiones que se presentan en la mesa son de interpretación, lo cierto es que hemos venido, se nos ha estado presentando a nosotros los Consejeros Electorales una mecánica en la cual vienen y se nos tiran los documentos cinco minutos antes de una sesión, si a lo que usted se refiere, es que yo tengo que venir aquí y sentarme y levantar la mano a ciegas, sin conocer previamente las consideraciones, los antecedentes con los cuales yo pueda llegar a una determinación, a mi parece más preocupante estar en ese mecánica en la cual yo, de ahora en adelante repruebo totalmente, en cuanto a esa situación, si me gustaría dejar asentado que este es el caso del punto número seis, que estamos tratando en el Orden del Día, los Consejeros Electorales no teníamos conocimiento de la situación que se estaba presentando en relación con las fechas que se consignaron en las constancias, de ninguna manera avalo que siquiera se haya llegado a la posibilidad de que haya sido el 30 de septiembre o sea, para no comentar más, me gustaría comentar que de ninguna manera avalo la manera en la que se trató el asunto, ni la manera en la que se sustituyeron dichos documentos pero que sin embargo aquí estamos dando la cara otra vez para tratar de corregir el error; entonces, es una posición que ya no voy a comprometerme aquí en la mesa y me gustaría nada más que quedara asentado, muchas gracias".

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero. Tiene el uso de la voz el señor Representante del PRD".

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Gracias. Vuelvo a lo mismo y nos da vueltas, quien fue la persona o las personas encargadas de elaborar la Constancia de Gobernador, recuerdan que también hubo error, no sí, entonces creo que también hubo una Comisión y esa Comisión de Organización porque no vio el error, entonces si vamos a estar errores, tras errores, pues hay que ver los errores de todos ¿no? entonces, creo que el asunto es ya sacar este punto, están hablando de pedir confianza y pues no la dan, entonces no les entiendo señores Consejeros su incongruencia ¿no? piden que les demos la confianza y pues ustedes tampoco dan la confianza; entonces creo que ya lo habíamos, creo que se había agotado, si no lo quieren firmar, pues simplemente vótenlo, que no están a favor o están en contra, creo que ya habían pedido el consenso de que era precisamente no modificarse, sino simplemente era dejar sin efectos y punto ¿no? entonces volvemos a lo mismo, volvemos a lo mismo, y recaemos en buscar el culpable, y buscar el culpable y buscar el culpable, y buscar el culpable; entonces, creo que ya hay que darle para adelante, es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. ¿Alguna otra intervención con relación al Proyecto de Acuerdo? no habiendo ninguna otra intervención, le solicito Secretaria por favor someter a consideración de los

integrantes de este Consejo el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones señaladas, antes de esto la Consejera Hilda solicita el uso de la voz". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Sí, gracias Consejera Presidente, nada mas completar el comentario que hacia hace un momento de los documentos que considero debieran ser parte del Acuerdo que está en la mesa, agregar también la información que nos proveyó el Director Ejecutivo de Organización Electoral, él como el secretario de ésta Comisión, de estas Comisiones Unidas y como Director presentó esta información que le fue solicitada por la Comisión para que también forme parte y haya digamos una información más amplia, también nos hizo favor de proveernos de información (la UCSI y ha solicitud también de la Comisión y el propio Director Ejecutivo de Organización Electoral, también nos hizo el favor de documentar la información que también pudiera agregarse, es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejera. Por favor Secretaria someta a consideración el Proyecto de Acuerdo". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se dejan sin efectos las Constancias de Mayoría de la planillas electas para integrar los Ayuntamientos, se dejan sin efecto las fechas de las Constancias de Mayoría de las planillas electas para integrar los Ayuntamientos de La Paz, Loreto, Mulegé, Los Cabos y Comondú en atención a la reforma por parte de la XIV Legislatura del Congreso del Estado a los artículos 118 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esto es con el engrose correspondiente de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Sesiones. Los que estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo. Aprobado por **unanimidad**". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Secretaria, seguidamente le solicito continúe... solicita una moción el Consejero Jesús". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Sí, nada mas para que fuera parte del Acuerdo que se haga la notificación a los Ayuntamientos de manera inmediata para que tengan conocimiento de tal determinación y obviamente se publique dicha determinación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero, anotamos su intervención. Seguidamente solicita el uso de la voz la Secretaria". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Sí, se toma nota. Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, si me permite Consejera Presidente, señores Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, en virtud de que el séptimo punto del Orden del Día es relativo a mi persona, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que me encuentro impedida para conocer del presente asunto, por lo que procedo a retirarme de la mesa de este Consejo, muchas gracias". -----

La Consejera Presidente: "Gracias secretaria. De conformidad con el artículo 14, párrafo cuatro donde señala que en ausencia del Secretario de la Sesión, en caso

de ausencia del Secretario de la Sesión sus funciones y atribuciones en esta serán realizadas por algunos de los integrantes de la Junta a propuesta del Consejero Presidente. Propongo a los integrantes de este Consejo, que se incorpore a la mesa el Director Ejecutivo de Organización Electoral Raúl Magallón Calderón. Los que estén a favor. Por favor Licenciado Raúl Magallón, acompáñeme para dar seguimiento al siguiente punto del Orden del Día. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido, ¿es con relación al Acuerdo? -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "No". -----

La Consejera Presidente: "Ah. Tiene el uso de la voz el señor Representante de Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Es que el siguiente punto, bueno nada más recordarles cuando Benito Juárez recibió órdenes de Francia que entregara el país, él se retiró para regresar triunfante. Yo conmino a todos los Representantes de los Partidos que nos retiremos para regresar triunfantes después, gracias. Es cuanto, nos retiramos". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. No sé si, consideraría que todavía no está propuesta a votación, solicitaría a los Representantes nos acompañaran al desahogo de este punto del Orden del Día para no perder el quórum. Por favor Secretario, someta a consideración". -----

El Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidenta, punto número siete: lectura y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo que presentan los Consejeros Electorales Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojorquez López y Mtra. María España Karen De Monserrath Rincón Avena del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se sustituye a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo público local electoral y se realizan nuevas designaciones de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, así como de Administración y Finanzas". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Secretario. Me permito dar lectura a un voto particular que estoy elaborando para anexarse al Proyecto de Acuerdo, en caso de que por mayoría sea aprobado y voy a ser la más rápida posible. Voto particular que emite la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Lic. Rebeca Barrera Amador, con fundamento en el párrafo quinto del artículo 23 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del referido organismo local electoral respecto al Acuerdo que presentan los Consejeros Electorales Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojorquez López y M. en C. María España Karen De Monserrath Rincón Avena del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se sustituye a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo público local electoral y se realizan nuevas designaciones de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, así como de Administración y Finanzas. No coincido por lo determinado por la mayoría de los Consejeros Electorales al presentar este Proyecto de

Acuerdo por las siguientes determinaciones: para la suscrita la determinación tomada por la solicitud de los Consejeros Electorales violenta en el principio de legalidad establecidos en el artículo 41 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 fracción IV de la particular del estado y 8 de la Ley Electoral del Estado, al destituir indebidamente a la Titular de la Secretaría Ejecutiva por lo cual efecto de exponer, las razones y fundamentos de mi opinión difieren considero oportuno exponer lo siguiente: en el contexto de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, el artículo 116 fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y de las leyes generales en la materia, las constituciones y las leyes de los estados en material electoral garantizan entre otros aspectos, que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principio rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones conforme que determinen las leyes. En este sentido, el 28 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, misma que es de orden público a todo el territorio del Estado y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de procedimientos electorales, así como la relación entre el INE y este Instituto Electoral; la referida Ley, tal y como lo establece en su artículo 2 reglamenta las normas de la Constitución del Estado en material electoral, así como las disposiciones establecidas en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, asimismo la Ley en cita establece en su artículo 12, párrafo cuarto que el Secretario Ejecutivo será nombrado y removido por el voto de las dos terceras partes de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal a propuesta de su Consejero Presidente, situación que aquí no se lleva a cabo no. De la lectura de la porción normativa antes inserta se desprende que el Legislador local determinó otorgar la facultad al Consejero Presidente de proponer al Consejo General, nombrar y remover al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Baja California Sur, ellos conforme a la libre configuración legislativa otorgada por nuestra carta magna de la legislatura estatal, sin que en la Constitución Federal o en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se haya implementado el procedimiento de designación del Secretario de los órganos públicos locales, por lo que se debe de entender que ello, las determinaciones, recaen en los Congresos de los Estados. Lo anterior se encuentra sustento en artículo 41 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la soberanía se ejerce por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de estos y por los de los estados en lo que toca su régimen de interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados; en el caso concreto la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en el uso de su libre configuración legal y de la facultad de nombrar su régimen interior, estableció la atribución del Consejo General de este Instituto, para

designar y remover por el voto de las dos terceras partes de los Consejeros Electorales al Secretario Ejecutivo, con la limitante de que tal designación o remoción en su caso, debe ser a propuesta del consejo presidente, lo cual en especie no acontece, partiendo de esta premisa resulta lógica la determinación del legislador estatal respecto de otorgar la facultad a la Presidencia de éste Consejo General, para proponer el nombramiento o remoción del referido funcionario en virtud de que este conlleva una intrínseca relación y sugiere cierto grado de confianza, aunado a la estrecha coordinación, lo cual se advierte al dar lectura en los artículos 20, 25 de la Ley Electoral del Estado, los cuales en la parte conducente establecen lo siguiente: corresponde al Secretario del Consejo General, auxiliar al propio Consejo General y a su Presidente en el ejercicio de atribuciones, firmar junto con el Presidente del Consejo, todos los Acuerdos y Resoluciones que emita el propio Consejo, cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo y auxiliarlas en su tarea, lo demás que sea referido por esta Ley, el Consejo General y su Presidente. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente los convenios con el Instituto Nacional Electoral para asumir la organización de proceso electoral locales, elaborar anualmente de acuerdo con las leyes aplicables el anteproyecto del presupuesto del Instituto para someterlo a consideración del Consejo General. De los preceptos legales insertos se desprende que con independencia de las facultades o atribuciones concedidas al Consejero Presidente, a los demás miembros del Consejo General, y al Secretario Ejecutivo en el caso de este último por el primero, el vínculo es más estrecho lo cual evidencia un grado de confianza que debe de existir entre un funcionario y otro, debido al grado de comunicación y coordinación que debe imperar para el adecuado funcionamiento del Instituto y el cumplimiento a sus atribuciones, tomando en consideración que el Consejero Presidente es la cabeza política del órgano público electoral y por su parte el Secretario Ejecutivo es quien encabeza la operatividad de todo el órgano y las áreas que lo integran. Es preciso señalar, que el mismo criterio fue utilizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales para la revisión constitucional dentro de los expedientes SUP-JDC-2678-2014, y acumulado SUP-JDC-245-2014; en conclusión al aprobar el presente proveído mismo que fue propuesto por los seis Consejeros Electorales que integran este Consejo Electoral, se violenta flagrantemente el principio de legalidad electoral, en tomar un arbitraria decisión contraviniendo el texto de la Ley, trastocando en mi perjuicio una atribución que me es propia en mi carácter de Presidente del Consejo General, tal y como lo establece el artículo 12, cuarto párrafo de la Ley Electoral vigente en la Entidad, lo anterior con independencia de los derechos de terceros que evidentemente se observan vulnerados. Por todo lo antes expuesto, manifiesto mi total desacuerdo con el contenido y alcance legal del Acuerdo que nos ocupa, pues en contra de mi voluntad separa del cargo como Secretaria Ejecutiva a la persona en quien he depositado mi confianza y que se ha demostrado ser una profesionalista, confiable, capaz y tenaz en el desempeño de las funciones que le son inherentes y que contravienen los preceptos y principios que al momento de

tomar protesta como Consejeros Electorales nos constreñimos a proteger. Se abren en primera ronda las intervenciones. Solicitó el uso de la voz el señor Representante del PRD".

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Muchas gracias Consejera Presidenta. Si lo permite este Consejo, me gustaría hacerle una pregunta al señor Contralor".

La Consejera Presidente: "¿Se encuentra el señor Contralor con nosotros? Pudiera señor Contralor acercarse para recibir... tiene el uso de la voz el Consejero Manuel".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Yo nada mas me gustaría que primero se pidiera la autorización del Consejo para que el Contralor pudiera intervenir en la presente Sesión".

La Consejera Presidente: "Solicito a los integrantes del Consejo la autorización para que el señor Contralor pueda intervenir. ¿Tiene la pregunta para someterla?".

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Sí, si la Contraloría tiene ya algún procedimiento ante esta misma instancia en contra de la Secretaria Ejecutiva, esa es la pregunta. Es la primer pregunta para el Contralor nada más y de ahí sigue mi participación".

La Consejera Presidente: "Okey. Señores integrantes del Consejo autorizan que el señor Contralor responda a la consulta que realiza el PRD, ¿con fundamento en qué? por eso pregunto a los señores integrantes del consejo si autorizan que el señor Contralor se incorpore a la mesa para dar respuesta a la pregunta. No tiene autorización por parte del Consejero Jesús. No tiene autorización tampoco del Consejero Manuel. Se somete a votación en lo particular señores, si manifiestan porque no estarían de acuerdo, ¿Consejero Jesús?".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "¿Tengo que razonar mi voto?".

La Consejera Presidente: "Sí, hay un artículo que ahorita lo buscaremos para la votación. Permítanme nada más para darle seguimiento, ¿no quiere hacer ninguna manifestación, nada más no autoriza que se incorpore el Contralor? Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Miren, yo creo que aquí la Consejera está faltando a un principio bien importante que está marcado en la primera función que tiene la Consejera Presidente, es velar porque el órgano se mantenga cuestionado. El hecho de permitir que autoridades que solamente revisaran los actos que desempeñaran las autoridades a posteriori intervengan en dar opiniones si es procedente o no lo que este Consejo General quiere determinar; el hecho de que le preguntemos al Contralor, el Contralor tiene facultades de revisión, él se encarga de revisar cuestiones de ingreso y egresos del Instituto, no tiene facultades a mi consideración si es procedente remover o no a uno de los funcionarios".

La Consejera Presidente: "A ver nada más para una moción solicita el señor Representante del PRD".

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "Mi pregunta fue si tiene o no tiene, yo nada más la pregunta que quiero hacer es si hay algún

procedimiento o si se ha iniciado un procedimiento en contra de la Secretaria Ejecutiva, nada más, no que si cómo ve el sentido del Acuerdo, que si está a favor, que si está en contra, simplemente es una pregunta que debe decir sí, no. Ya nos queda claro que de inicio este Acuerdo está viciado, ¿sí? Completamente viciado y que completamente están faltando al artículo, se me fue, yo no soy abogado, al artículo 12 y queda de manifiesto que lo que juraron cuando tomaron protesta pues no está de manifiesto aquí; entonces, gracias por darme la respuesta. Entonces, Consejera Presidenta". -----

La Consejera Presidente: "Una moción nada más, fijese que con relación a lo que yo comentaba anteriormente de que se me habían hecho tres solicitudes por parte de los Consejeros Electorales para traer esta propuesta de Acuerdo a este Consejo hicieron copia de todas estas solicitudes al Contralor General, en esa solicitud de Acuerdo ellos hicieron una solicitud con copia al Contralor General entonces estarían dando la razón de que el Contralor General pudiera intervenir en ese tipo de aspectos o no entiendo porque le haríamos de conocimiento al Contralor General y el Contralor General amablemente nos hizo llegar un oficio en el de que nos responde que sugiere, más que nada, más que respuesta, él hace una interpretación de conformidad con las atribuciones que tiene de sugerirme, a una Servidora, proponerle a los Consejeros Electorales que se pueda llevar a cabo un procedimiento donde se le sea escuchada a la Secretaria Ejecutiva y poder emitir, de alguna manera, una determinación este Consejo o que la Presidencia traiga un Dictamen de esa Resolución por un procedimiento que ya pasó; ese es un oficio que nos hizo llegar el Contralor General de este Instituto atendiendo a la copia de Acuerdo que los Consejeros Electorales le hicieron llegar de su conocimiento, ¿no? voy a localizar el documento y se los estaré compartiendo en una copia para que tengan el conocimiento al respecto. Adelante señor Representante del PRD". -----

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: "No, ya dejaron claro que no van a dejar que comparezca, que me responda simplemente, no comparecer, simplemente responda a la pregunta, ¿no? seguido de esto creo que pues ellos mismos manifiestan en el Acuerdo que están presentando en el 102 y me permito leerlo: los Consejeros Electorales de los Órganos Públicos Locales podrán ser removidos por el Consejo General por incurrir en alguna de las siguientes causas graves y me voy al D) realizar nombramientos, que aquí lo están haciendo, promociones, están promoviendo, o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes; entonces, no sé si con esto ellos están firmando su renuncia para ya de una vez bye bye y nos vamos y pues se le deja a la Presidenta y por lo tanto la Presidenta nuevamente, ya que le pongan su cuerpo colegiado, pues al nuevo cuerpo colegiado presente su propuesta de Secretaria Ejecutiva, digo porque esa es la interpretación que yo le doy y que pues le podemos dar, entonces, a como está iniciando esto que simplemente era una pregunta de decir si, no pues me queda claro la balanza para donde se está inclinando y el riesgo del proceso electoral no es la Secretaria Ejecutiva sino estos señores que no están permitiendo, entonces nos queda la duda entonces de que el proceso electoral estaba viciado de inicio, ¿sí? Porque estas actitudes pues nos

dejan en evidencia pues que estos señores no tienen ni la más mínima conciencia de lo que protestaron el día que hicieron cumplir, que iban a hacer cumplir los principios rectores; entonces, la verdad que qué incongruencia por parte de que le giren un oficio al Contralor y ahora digan que no; entonces, completamente esto está muy mal, el Partido de la Revolución Democrática lo manifiesta y pues estamos completamente en contra y que pena, que pena la verdad que Baja California Sur tenga este tipo de defensores de la Democracia, es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Solicita el uso de la voz el señor Representante del PT". -----

El Representante del Partido del Trabajo: "Muchas gracias Consejera Presidenta, Consejeros, como el mismo Acuerdo lo señala este asunto debió haberse atendido una vez concluido el proceso electoral en su totalidad, no solamente el asunto de la Secretaria si no de todo el Consejo y de la elección en general pues para poder tomar determinaciones. Yo no le veo la necesidad, para que tantos problemas ¿no? este ejercicio se pudo haber hecho después que terminara todo y haber calificado porque la misma elección queda en entre dicho con estas actitudes. No avalamos y en el mismo sentido del compañero de Movimiento Ciudadano nosotros, el Partido del Trabajo también se retira de esta Sesión para no avalar este Acuerdo con el cual no estamos de acuerdo. Muchas gracias Consejeros. Con permiso". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Solicitó el uso de la voz la Consejera España, seguidamente la señora Representante del Verde". -----

La Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena: "Gracias Consejera. Bueno, en cuanto al Acuerdo que se está presentando quisiera realizar una adición y ponerla, precisamente, a consideración de los Consejeros, sería en el Considerando Segundo, después del párrafo cuarto para quedar como sigue...". -----

El Representante del Partido Encuentro Social: "Con permiso Presidenta, nos vamos, el espíritu ciudadano, como lo dije en mi intervención inicial, se perdió en este momento y pues nosotros nos retiramos, con permiso". -----

La Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena: "Para quedar de la siguiente manera: atribución de este Consejo General que se encuentra implícita toda vez que resulta necesaria para encaminar a cumplir con los fines constitucionales y legales de este Instituto Estatal Electoral y dan sustento a esta facultad la jurisprudencia y tesis que a continuación se transcribe, okey, aquí estamos hablando precisamente de las facultades que tiene este Consejo General precisamente que hace un momento fueron ya comentadas por el Consejero Jesús Muñetón en el sentido de que tenemos facultades implícitas, ¿sí?, y estos da sustento precisamente con jurisprudencias y tesis, ¿sí? voy a leer nada más el rubro de esta jurisprudencia: facultades explícitas e implícitas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, su ejercicio debe de ser congruente con sus fines. Bueno, esta me permito leerla porque es la jurisprudencia: el Consejo General del Instituto Federal Electoral como Órgano Máximo de Dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones cuenta con una serie de atribuciones expresas que le permiten, por una

parte, remediar e investigar de manera eficaz e inmediata cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados o que hayan puesto en peligro los valores que las normas electorales protegen, por otra, asegura a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de manera general velar porque todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente; en este sentido, a fin de que el ejercicio de las citadas atribuciones explícitas sea eficaz y funcional dicho órgano puede ejercer ciertas facultades implícitas que resultan necesarias para hacer efectivas aquellas, siempre que estén encaminadas a cumplir los fines constitucionales y legales para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral, y esta jurisprudencia precisamente aplica al propósito que está buscando este Consejo ¿sí? que pueda haber precisamente un trabajo bien encaminado por parte de este cargo; así también está la tesis que señala facultades de la autoridad electoral, basta con que estén previstas en la Ley aunque no estén descritas literalmente en su texto. Cuanto a legislación del Estado de Aguascalientes. El examen del artículo 67 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes permite advertir que tal precepto tiene fracciones con un contenido muy específico y en consecuencia la facultad prevista en ella se ejerce en un solo acto, es decir, la facultad conferida en la Ley se cumple cuando el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes realiza el único acto que se señala en tales fracciones, un ejemplo claro de esto se tiene en la fracción XVIII según la cual, una vez realizado el cómputo final, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes debe remitir el expediente integrado de la elección de Gobernador al Tribunal Electoral de la propia Entidad; en cambio en el mismo precepto existen fracciones con un contenido amplio en la que la facultad señalada no se ejerce con la realización de un solo acto sino que el citado Consejo requiere realizar una serie de actos para cumplir con la atribución prevista en la Ley, dichos actos no se encuentran señalados de manera literal en el texto del precepto legal pues sería imposible describirlos uno por uno, sin embargo, el hecho de que no se encuentre literalmente en el texto no significa que el Órgano Electoral no esté facultado expresamente para realizar tales actos; aquí precisamente se está demostrando que nosotros tenemos la facultad implícita para poder llevar a cabo la propuesta y proponer a otros funcionarios, en consecuencia, si la autoridad señala realiza algunas de las actividades que en su conjunto colman cualquiera de las facultades previstas en fracciones con un contenido amplio como podrían ser la de promover el ejercicio de la democracia en la Entidad y difundir la cultura política, en ningún momento dicha autoridad estará realizando facultades que no le fueran concedidas expresamente ya que como ha quedado explicado debe tenerse en cuenta que lo expreso no implica lo literal, expreso es lo explícito es decir lo dicho y no solamente lo insinuado o dado por sabido; así también otra de las adecuaciones que se están sugiriendo es en el Considerando Tercero, al terminar el párrafo segundo, seguiría una coma para decir: como lo es la falta de conocimiento en documentos electorales en las sesiones de Consejo General, como la correspondencia enviada y recibida.

trámites de recursos interpuestos, no informar al Consejo General sobre asuntos de su competencia como los tratados en la Junta Estatal con fundamento en el artículo 18, fracción XIII, cuenta pública, así como ingresos y egresos, información respecto de la administración, contratación de personal, no se ejercen debidamente las partidas presupuestales aprobadas con fundamento en el artículo 25, fracción XIII así como sustitución de constancias a candidatos electos sin mediar un procedimiento aprobado por Consejo General y sin haber hecho del conocimiento de este...". -----

La Consejera Presidente: "Consejera Electoral, reprocho eso que usted acaba de mencionar respecto de que las partidas presupuestales se han ejercido en base a lo que está presupuestado, eso que usted está mencionado es una falsedad completamente, de ninguna manera...". -----

La Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena: "Lo estoy poniendo sobre la mesa Consejera Presidente". -----

La Consejera Presidente: "Pues nada más para hacerle la aclaración que como Presidenta...". -----

La Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena: "Lo estoy poniendo sobre la mesa y ya se decidirá si se deja o no se deja. Lo que se acredita con oficios SE-IEEBCS-1234-2015 y SE-IEEBCS-1235-2015 ambos de fecha 22 de junio 2015, así como el oficio SE-IEEBCS-1817-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015 mediante el cual se hace entrega de constancia de mayoría de la planilla electa para integrar Ayuntamiento de La Paz firmado como Secretaria del Consejo General del IEE cuando no se recibió ninguna instrucción por parte del mismo. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Vuelvo a reiterar que protesto rotundamente lo que acaba de mencionar la Consejera España toda vez que las partidas presupuestales se han ejercido conforme a lo que se ha establecido, de ninguna manera voy a aceptar que los Consejeros Electorales hagan mal señalamiento a las funciones que tiene Secretaria Ejecutiva y que son vigiladas por Presidencia respecto de los recursos que son de este Instituto, lo dejo puntualmente aclarado en la constancia que va a quedar en esta Sesión. Solicitó una moción bueno la señora Representante del Verde, una moción solicitó el señor Representante del PRI, la señora Representante del Verde, la Consejera Hilda". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Es una moción Consejera Presidente, yo invitaría a todos los integrantes de este Consejo a conducirnos con respecto, creo que es importante predicar con el ejemplo y pues esa función, en este caso, le compete a usted Consejera Presidente para atender esa situación, yo creo que sí es importante que se expresen aquí las cosas respetuosamente y usted manifestar su desacuerdo que yo creo que es total y absolutamente válido como el de cualquiera de nosotros, entonces creo que no se trata de faltarle al respeto a nadie y le solicitaría que hiciera valer esa atribución que usted tiene de poner pues orden y respeto, no nos cuesta nada la verdad ser respetuosos, podemos estar en desacuerdo como muchas veces lo hemos estado y yo creo que no abona en nada el hecho de interrumpir o salirse de manera irrespetuosa de este Consejo General; yo respeto la posición de todos, no tiene

nada que ver el hecho de que haya diferencias sino yo creo que todos tenemos derecho a expresar esas diferencias, es una moción nada más que yo le solicitaría por favor".

La Consejera Presidente: "Claro que sí Consejera, atendida su solicitud, nada más que las mociones pueden hacerse cuando uno se sienta agraviado de lo que se esté señalando y puntualmente me siento agraviada por esa situación, de ninguna manera, como lo señalé, voy a aceptar que se haga un pronunciamiento de que se están ejerciendo malamente los recursos en este Instituto Estatal Electoral y eso lo estaré haciendo valer ante las autoridades correspondientes; yo también les pediría respeto a todos ustedes por hacer valer este documento donde definitivamente están flagrantemente violentando las atribuciones que tiene la Presidenta de presentar este Proyecto de Acuerdo, ustedes están faltando al respeto de presentar un documento fuera de todo contexto legal y no están ni siquiera revisando cuales son las atribuciones de la Presidencia, aclaro y lo vuelvo a reiterar para que quede el documento presentado en el Acta. Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel".

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Gracias Consejera Presidenta, habiendo escuchado la participación de la Consejera María España me gustaría comentar que coincido con todas las consideraciones que pretende plantear en el presente documento, simplemente que en relación y daría al llamado de la Consejera Presidenta en el hecho de que realmente el señalar que no se han ejercido correctamente las partidas, yo creo que en este momento no tenemos ni siquiera la información necesaria para poder realizar un pronunciamiento de ese tipo, me gustaría que una vez entrando en funciones el nuevo Secretario nos informara el estado actual de la administración o de la manera en la que se ejercen las partidas que se han venido ejecutando por parte de su cargo, entonces que se retirara esa parte nada más para que no hiciéramos ningún señalamiento, como bien lo comenta la Consejera Presidenta, y no seguir alargando este punto de Acuerdo".

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero, le agradezco su aportación al respecto toda vez que no nada más están haciendo un señalamiento sino también a la propuesta que ustedes están poniendo para ser Directora de Transparencia que es la Directora de Administración, estarían señalando que ella tampoco está haciendo bien su funcionamiento en utilizar los recursos del Instituto en las partidas correspondientes porque todos somos responsables de la administración y yo estoy para vigilar esa parte. Solicitó el uso de la voz la señora Representante de Nueva Alianza o ¿una moción? Una moción el Consejero Jesús".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Respecto al comentario de que todos somos responsables de la administración, pues eso es lo que buscamos, que todos seamos responsables, que este Consejo esté informado puntualmente de cada ingreso y cada egreso que se tiene en el Instituto porque no hay informes periódicos, sistemáticos de lo que se resuelve en cuenta pública, no sabemos si se aprueban las observaciones, si no se aprueban las observaciones, qué observaciones se generan, nosotros tenemos conocimiento que inclusive, siendo que la Presidencia no tiene ninguna facultad para intervenir en la

administración ha firmado cheques, y ese tipo de situaciones obviamente son permitidas por el Secretario Ejecutivo quien tiene las funciones de ejecutar el presupuesto, entonces cuando la Presidencia interviene de esa manera en la administración obviamente es porque la Secretaria Ejecutiva no ha podido ejercer esas facultades de manera plena; entonces, son elementos que a nosotros nos permiten pedir que se haga la sustitución del Secretario Ejecutivo". -----

La Consejera Presidente: "Ahí Consejero usted sabe muy bien, bueno ya yo creo que estamos en otro contexto de que cuando usted era Presidente, la Presidencia también tiene atribuciones para firmar cheques, está dentro de la cuenta y así se me fue presentado por parte de la Administración para que mi cuenta se encuentre dada de alta. Esa situación, si déjeme terminar nada más Consejero, esa situación que usted está haciendo de señalamiento también agrade a mis funciones, también está usted señalando que las funciones que yo he realizado como Presidenta de este Instituto están contrarias a toda norma, y yo quiero dejar muy claro que estaré haciendo la queja correspondiente, ante las autoridades correspondientes incluyendo el Instituto Nacional Electoral, no voy a aceptar ni de usted, ni de ningún otro Consejero Electoral, un señalamiento de que los recursos de este Instituto se estén haciendo de alguna otra manera distinta a lo aprobado y mucho menos voy a permitir que un funcionario electoral que esté a cargo de Presidencia como pudiera ser Secretaría Ejecutiva o Administración estén tomándose atribuciones distintas a las instrucciones recibidas por una Servidora. Eso es lo que yo quiero dejar manifiesto y de nueva cuenta reitero esas inconformidades a esos señalamientos que están queriendo pretender dejar en este documento contrario a toda norma. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Sí, yo creo que citar a la anterior administración inclusive no es correcto en virtud de que la anterior administración cuando se hizo la reforma electoral, lo digo por conocimiento de causa, en el momento en que se hizo la reforma todavía no se nombraba a la nueva integración hasta el mes de octubre pero la reforma ya había surtido efectos y yo hice entrega formal a la Secretaría Ejecutiva y a partir de ese momento y de ese día jamás volví a firmar un cheque o tratar de ejercer el presupuesto por mi cuenta, porque antes sí, yo era el representante legal del Instituto y a partir de la reforma política y de la reforma que autorizaron los Diputados la representación legal de la Institución corre a cargo del Secretario Ejecutivo y obviamente la misma Ley expresamente dice que la Administración y el Secretario Ejecutivo una de sus funciones es ejecutar el presupuesto y ejecutar el presupuesto es hacer los pagos correspondientes conforme a las partidas aprobadas por este Consejo". -----

La Consejera Presidente: "Yo no estoy diciendo que usted haya hecho alguna firma posterior a que usted entregó el cargo de Presidencia a mi persona si no de que sabe usted muy bien, cuando era Presidente, que el Presidente también podría firmar los documentos que son los cheques, eso es lo que yo estoy haciendo de manifiesto". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Antes sí se

podía, ahora ya no se puede".

La Consejera Presidente: "Bueno, está dada de alta la cuenta en el banco así de que está plenamente con atribuciones y plenamente confirmado que estaré entregando los documentos correspondientes. Vuelvo a señalar que no voy a aceptar ningún señalamiento en mi persona que haya sido de manera ilegal la actuación de una Servidora. Solicitó el uso de la voz la señora Representante de Nueva Alianza".

La Representante del Partido Nueva Alianza: "Muchas gracias señora Presidenta. Me es inadmisibles que un Instituto cuyo principio es la legalidad, la transparencia, la certeza, ahora no me hace dudar que ese sea su principio y así se ha llevado, quiero creer en esta Institución, creo firmemente en este Consejo, hemos estado muchas horas consensando, cuidando un proceso, cuidando que sea transparente, legal y me resulta inadmisibles que ahora me digan que no lo es la situación del Instituto y eso es grave; aquí quienes tendríamos que estar discutiendo, quienes tendríamos que estar, incluso, difiriendo nuestras posturas tendríamos que ser los Partidos Políticos no un Consejo, no los Consejeros Ciudadanos. Me resulta penosa, lamentable esta situación y sobre todo la imagen que está proyectando el Instituto es lamentable, es reprochable y a la Secretaria Ejecutiva ni siquiera se le ha iniciado un procedimiento, ella no ha podido defenderse todavía y ya la están destituyendo, me resulta reprobable esta situación, no ver un trabajo, deberás que a estas alturas tendríamos que estar preocupados evaluando el proceso electoral y no estarnos desgastando en esta situación, es lamentable, mis respetos para todos y cada uno de los Consejeros como personas pero como profesionistas creo no poder avalarlo, me da mucha pena y como Representante Suplente de Nueva Alianza en este momento me retiro de la mesa. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Solicita seguidamente el uso de la voz el señor Representante del Partido Humanista".

El Representante del Partido Humanista: "Gracias Consejera. No podemos pasar la oportunidad de decirlo claramente, que en un afán de dar un pinchetazo a la Secretaria Ejecutiva están saliendo los trapos sucios, si es que los hay, yo invitaría a que si hay más situaciones del conocimiento de alguien, si hay faltas, que las denuncien, las señalen y no las estén ventilando ahorita como en un afán de inclinar la balanza, si a la Secretaria Ejecutiva la cual no se le está dando la oportunidad ni de defenderse, ni se le ha abierto un procedimiento como tal, sin embargo es lamentable que este Consejo Electoral General queda en duda ya muchas cosas de su actuar, de su proceder, ya que si se tenía, repito, conocimiento de cosas que si son comprobables ¿por qué no se habían dicho con anterioridad? ¿Porque ahorita se quiere inclinar la balanza? Es muy lamentable la imagen que estamos dando ante la sociedad sudcaliforniana, nacional, incluso estamos poniendo en peligro, y hay que decirlo claramente, que el proceso como tal haya estado bien vigilado, bien cuidado, bien llevado y por lo que se ve aquí hay mucho que se sabe pero no se dice, se dice solamente cuando se conviene; ante esta situación y como Representante Suplente del Partido Humanista no podemos permanecer aquí por la cual nos retiramos. Es cuanto".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. Solicito el uso de la voz la Consejera España". -----

La **Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena**: "Nada más quiero hacer mención, en el documento que acabo de leer, en la parte donde se va a retirar, en ningún momento en el documento está quedando plasmado que se está haciendo alguna injerencia de mal uso de los recursos, únicamente se está señalando información respecto a la administración, había falta de información, no significa que se esté haciendo algún juicio de que había aquí algún tipo de situación no correcta, únicamente que se informara a los Consejeros la situación de la administración y contrataciones de personal, únicamente eso fue lo que siempre se solicitaba, no se está haciendo ningún tipo de señalamiento a un mal uso de recursos, eso sí quiero que quede bien plasmado porque no se está haciendo ningún tipo de injerencia en ese sentido".

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López**: "Gracias Consejera Presidenta, aunque ya no sé a quién me voy a dirigir, ya se levantaron casi todos de la mesa, me gustaría en referencia con el comentario que realizaba la Representante del Partido Nueva Alianza créanme que, bueno y a nombre personal voy a hablar, lamento como lo había indicado en un principio que hayamos tenido que llegar a esta situación, sin embargo me siento y asumo con toda responsabilidad los señalamientos que puedan venir de los institutos políticos que aquí se encuentran representados pero no me queda duda de que el presente Proyecto de Acuerdo, la sustitución del funcionario que estamos planteando en este momento resulta necesaria, es decir mucha, no quisimos ser tan abundantes en el contenido del documento precisamente por respeto a la propia Licenciada Malka quien ocupada ese cargo, pero hay muchas cuestiones que hacia el interior de este Instituto no están funcionando y me parece necesario que lo integrantes del Consejo General tengan toda la debida información precisamente para venir a deliberar los asuntos aquí en la mesa, situación que como dije no se estuvo presentando, no comparto la manera en la que se nos estaba convocando a sesiones cinco minutos antes de las propias sesiones, los documentos tardíos, sin la información necesaria y que se trataran asuntos que incluso no se ventilaron por parte de este Consejo General como lo fue el último caso de la entrega y sustitución de los documentos a que hicimos referencia en el punto anterior del Orden del Día, en ese sentido a mi me gustaría señalar de nueva cuenta que si, como lo han venido señalando nos tienen confianza como Consejeros ciudadanos, bueno que nos la sigan conservando, estaremos de acuerdo en que no vamos a dejar contentos a todos aquí en la mesa pero créanme que asumimos con toda responsabilidad el Proyecto de Acuerdo que estamos presentando, muchas gracias". -----

La **Consejera Presidente**: "Seguidamente solicitó el uso de la voz la señora Representante del Verde". -----

La **Representante del Partido Verde Ecologista de México**: "Me preocupa mucho la insistencia del Consejero Manuel en la cuestión de "tenganme confianza"

porque siento así como de que miren, hay algo bien grave, no se los podemos decir por que pone en riesgo otras cuestiones pero hay algo muy grave, ténganos confianza, entonces eso me preocupa, me preocupa para la aprobación del reglamento, para la aprobación de los lineamientos, para los debates, nos invitaron a mesas de trabajo en las cuales compartimos puntos de vista, este tema ahorita ya es pues comida, estamos ventilando, abriendo el closet y sacando todos los cadáveres que pudieran tener, entonces porque tener que hacerlo de esta manera y no hacerlo "pettit comité" y después valorarlo de manera interna y ya sacarlo al exterior porque hacerlo así, es como decía pues, están criticando que la Lic. Malka hizo las cosas así como a escondidillas y están haciendo lo mismo pues, están o sea aventando un Acuerdo y así como dejando entre ver que hay cosas bien malas que no nos pueden decir ahorita porque son muy malas por que el proceso todavía no concluye y eso es preocupante". -----

La Consejera Presidente: "Solicita una moción el Consejero Manuel". -----

El Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López: "Una moción, sí me gustaría comentar y que no se malinterpretara, yo creo que como Consejo General estamos avalando la situación de que se trate de cuestionar la legitimidad del proceso electoral, en ese sentido tampoco creo que tengamos que estar supeditados a la culminación del proceso para realizar los cambios que el Consejo General, no los Consejeros si no el Consejo General como máximo órgano de dirección crea conveniente para este Instituto, ¿sí?, entonces podre dar mil explicaciones o tratar de hacer las mil aclaraciones, y yo sé que no comparten el criterio, ya nos lo han plasmado, ya lo han dejado asentado en la mesa pero bueno aquí vamos a poder estar aquí toda la noche y me gustaría que sí le diéramos continuidad a la presente sesión". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Voy a continuar con mi participación, como bien lo señala, no los Consejeros, sino todo el Consejo tendría que estar de acuerdo en esta situación, y en ese sentido nosotros antes de tocar el tema, de vernos en esta necesidad, solicitamos que el tema lo bajaran y verlo nosotros en lo corto y traerlo a una nueva sesión, créanme que va a ver sesiones en estos días de seguro, traerlo a una nueva sesión, se los vuelvo a solicitar, bajemos el tema, veámoslo en lo corto y hagamos lo propio. Es cuánto.

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el señor Representante del PRI". -----

El Representante del Partido Revolucionario Institucional: "Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas noches a todos los presentes, aquí ya en este Consejo nos toman en cuenta para algunas cosas, muchas veces durante la jornada nos desvelamos, nos tomaron parecer para muchas cosas pero estas cosas en lo oscurito quieren sacar, que no se qué intereses se pretenden beneficiar porque se me hace muy raro que tan rápido quieran sacar a colación todos este tema, hace unos momento le pregunté al Consejero Muñetón, igual se lo pregunto a cada uno y muchos ya se expresaron su fundamento, porque estamos ante un Consejo General del cual somos parte y nos toman parecer para algunas situaciones, igual ustedes son los del voto, los que tienen la fuerza, su pequeño coto de poder, que creen que tienen en ese Consejo y está bien, dentro

de sus argumentos me dicen, no pues hay unas tesis, esas tesis refieren a tal y como lo plasman en su documento a una analogía, nada más que el concepto de analogía dista mucho mucho mucho mucho de lo que pretenden hacer en este momento, el concepto de analogía y ustedes vieron a García Maynes y es de primer semestre de la licenciatura, cuando lo leí dije la verdad es que tengo que estar equivocado por que el Consejero Muñetón fue Presidente y tiene mucha experiencia y todos los que están aquí en el Consejo fueron a prepararse y presentaron exámenes y son los eruditos, tengo que estar en un error porque están utilizando la analogía que aplica básicamente cuando hay una laguna en la Ley, algo que no está expresamente dicho en la misma ¿no?, entonces tomamos otra y es como se plasma y se utiliza la analogía, eso lo vimos en primer semestre de la carrera, yo creo que ya hace veinte años que mas menos por ahí pasamos la mayoría y se nos olvidó honestamente recurrí otra vez al librito y se los traje pues, dije no pues veinte años, tengo que estar en un error, yo pues soy uno y pues son seis master en derecho electoral, tengo que estar en un error, no es posible, y García Maynes y la primera edición del libro es de los años cuarenta, pues también ya está mal está desfasado, nada más que me voy, ahorita sacan unas tesis de interpretación y me voy a una de décima época, no van a encontrar nada nada nada mas reciente que esta interpretación y te dice lo mismo, la analogía cuando utilizarla, nada más que aquí la analogía no aplica y les voy a decir porque no aplica, el doce en el párrafo cuarto, el artículo dieciocho fracción tercera que es con la que pretenden hacer las cosas, el artículo diecinueve, fracción séptima habla expresamente que la propuesta de la Secretaria Ejecutiva es facultad expresa de la Presidenta de este Consejo pues, o sea aquí no hay un vacío y traigo la tesis y por analogía voy a proponer, vamos a remover porque no solo están proponiendo, están removiendo, están designando y con ello no nada más quitan a la Secretaria Ejecutiva pues mueven de una Dirección y ponen de otra Dirección, a quien están removiendo, en que faltas incurrieron las otras Direcciones para que también los remuevan ustedes por sus pistolas de esas Direcciones, es facultad expresa de la Presidenta, o sea no una vez la están regando, la están regando tres veces y feo pues, están violando los principios que rigen la materia electoral de una manera aberrante, este Acuerdo que pretenden traer o que pretenden votar y ojalá lo voten, deberás ojala se los digo a cada uno de ustedes, ojala y lo voten por que nosotros como representantes del Partido Revolucionario Institucional obviamente vamos a presentar la queja y vamos a solicitar nosotros sí, en términos del ciento dos, vamos a solicitar que todos y cada uno de los que voten esta propuesta, esta aberración por que no le voy a llamar Proyecto de Acuerdo porque no lo es porque es ilegal a todas luces, o sea primero vámonos a los fundamentos, hacen en su mismo planteamiento y como base toral de su argumento jurídico, que no es que en ningún momento el dieciocho fracción tercera les dice, les pone la llavecita, es a propuesta de la Presidenta, ustedes pueden designar, okey, está bien, eso se los confiere la ley pero hay tres artículos distintos que les dicen, tiene que ser a propuesta de la Presidenta, aquí la analogía como la pretenden presentar no es aplicable y la verdad que pues ya la doctrina, se los dice la jurisprudencia y se los dice la propia Ley General y la local, deberás que no voy a decir me avergüenzo

de este Consejo porque soy parte pues, pero me avergüenzo de muchas cosas que están pasando en este Consejo y que por esa falta de tacto, donde está la garantía de audiencia de la Secretaria Ejecutiva, donde están los procesos, pues se dieron cuenta de muchas cosas que sucedieron por parte de la Secretaria Ejecutiva y la omisión de ustedes de su parte, si se estaban dando cuenta de que se estaban haciendo cosas contrarias a las que decía la Ley porque no las denunciaron pues, porque no le iniciaron el procedimiento administrativo, o sea esa omisión los hace parte de los mismo pues, es de verdad reprochable, es vergonzoso pero sobre todo es ilegal, ojala y soy honesto, ojala y lo voten por que hacer falta ya que en este Consejo se ponga orden y que una autoridad superior venga y les diga, no se deben hacer las cosas así, mas nos estamos tardando aquí en que vuelvan a poner ahí en ese asiento a la Secretaria Ejecutiva y se los digo y se los voy a decir en dicha sesión, 'se los dije', porque por cegados por coraje o no sé porque, se pueden hacer las cosas claras, hay un órgano interno de control que también se puede encargar de las responsabilidades de los servidores públicos de este Instituto, lo hay, pero no, lo vamos a hacer así con el poder que tenemos pues, porque dicen además atendiendo al aforismo 'quien puede lo mas puede lo menos', ah canijo, que poderosos son porque son los master, ojala y lo voten he, ojala y lo voten por que la analogía y las tesis que se leyeron no aplican para nada y les digo son de primero de la carrera esos argumentos y no son aplicables además al caso en concreto, la verdad que una disculpa ¿no? pero es vergonzoso la verdad, con todo respeto".

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. En primera ronda, ¿alguna otra intervención? ¿ya no hay quórum? ¿cuántos somos?, por favor Secretario le solicito verifique el quórum legal".

El **Secretario General**: "Existe la presencia de diez integrantes del Consejo, no existe quórum legal para la continuación de esta sesión, ¿es la mitad mas uno no? bueno, yo como tengo conocimiento del quórum legal yo lo voy a exponer, si estoy en un error me corrigen por favor: tengo entendido que el quórum legal es la mitad de los integrantes más uno, en ese entendido por eso es que saque que no existe quórum legal porque la mitad de los integrantes es nueve punto cinco, diez, mas uno once".

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "La mitad de los integrantes serían nueve punto cinco".

El **Secretario General**: "Son diecinueve integrantes ¿no? entre dos nueve punto cinco, mas uno diez punto cinco, once, tienes que redondear al siguiente entero".

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "Sí pero cuando se levantan".

La **Consejera Presidente**: "Solicite por favor la voz señor Consejero. Solicita una moción el Consejero Jesús".

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "Una moción, cuando se levantan de la mesa no se rompe el quórum".

La **Consejera Presidente**: "En este momento se declara que no existe quórum para el desarrollo de la sesión, por consiguiente se exhorta a los integrantes del Consejo pudieran acercarse a la mesa, toda vez que han manifestado su

inconformidad voy a suspender la sesión y levantar la sesión para efecto de que el Secretario informe por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes, sobre la fecha y hora en que se va a reanudar la sesión, en veinticuatro horas siguientes estaremos reanudando la sesión para completar el quórum legal y que se pueda llevar el tema". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Una moción, ¿me podría leer el artículo sobre el quórum para suspender cuando se levantan los representantes?". -----

La Consejera Presidente: "No lo traigo a la mano Consejero". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Ah pues ahorita está suspendiendo la sesión conforme al Reglamento, entonces solicitaría que se diera el fundamento para suspenderla". -----

La Consejera Presidente: "Catorce, párrafo cuarto". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Párrafo cuarto, ¿artículo?". -----

La Consejera Presidente: "14". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Permítanme, fijese, déjeme leer el último párrafo para que nos quede claro a todos". -----

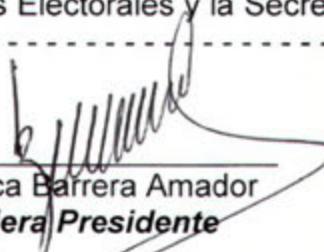
La Consejera Presidente: "Adelante Consejero". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "En el supuesto que durante el desarrollo de la sesión no se cuente en la mesa de sesiones con la mayoría de los integrantes que conforman el quórum, el Consejero Presidente exhortará a aquellos que se encuentren dentro del recinto a ocupar sus lugares a fin de restablecerlo. En caso de no restablecerse el quórum el Consejero Presidente suspenderá y levantará la sesión para efecto de que el Secretario informe por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes, sobre la fecha y hora en que se reanudará la sesión". -----

La Consejera Presidente: "Efectivamente, como lo acaba de leer, como no existe quórum legal, dentro de las veinticuatro horas siguientes se les estará enviando una nueva convocatoria para reanudar la sesión, es cuanto. Se suspende, siendo las 20:18 horas, para reanudar cuando exista el quórum legal, en veinticuatro horas estaremos haciendo llegar el documento, muchas gracias". -----

Conste -----

De esta manera se suspende la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **23 (veintitrés) de septiembre** del año en curso, la cual consta de **54 (cincuenta y cuatro) fojas útiles**, firmadas al margen por todos los que en ella intervinieron y al calce por la Consejera Presidente, los Consejeros Electorales y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. -----


Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente


Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral


Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral


Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral

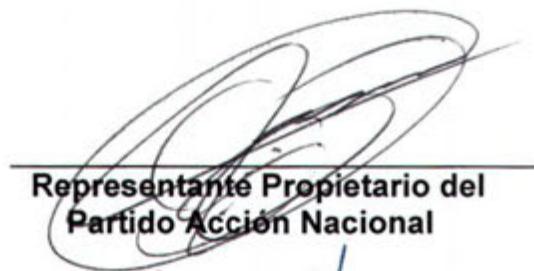

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral


Mtra. Carmen Siterio Rutiaga
Consejera Electoral


M. en C. María España Karen de
Monserrath Rincón Avena
Consejera Electoral



Lic. Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva


Representante Propietario del
Partido Acción Nacional

Representante Suplente del
Partido Acción Nacional


Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional

Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional



La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **23 de septiembre de 2015**. -----



Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática

Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática

Representante Propietario del Partido del Trabajo

Representante Suplente del Partido del Trabajo

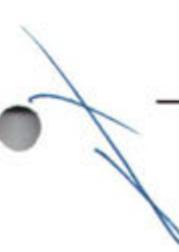


Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México

Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano

Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano



Representante Propietario del Partido de Renovación Sudcaliforniana

Representante Suplente del Partido de Renovación Sudcaliforniana

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza

Representante Suplente del Partido Nueva Alianza

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **23 de septiembre de 2015**. -----

Representante Propietario del
Partido Morena

Representante Suplente del
Partido Morena

Representante Propietario del
Partido Humanista

Representante Suplente del
Partido Humanista

Representante Propietario del
Partido Encuentro Social

Representante Suplente del
Partido Encuentro Social

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **23 de septiembre de 2015**.